



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

/macm

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015**

En Rincón de la Victoria, siendo las dieciocho horas del día veinticinco de noviembre de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Encarnación Anaya Jiménez, y con la asistencia del Secretario General que suscribe, y los señores que integran el Pleno de esta Corporación Municipal que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

**SEÑORES ASISTENTES**

**PARTIDO POPULAR (P.P.)**

Don José Francisco Salado Escaño  
Don Antonio Manuel Rando Ortiz  
Don Antonio Fernández Escobedo  
Doña Josefa Carnero Pérez  
Doña María del Pilar Delgado Escalante  
Don Antonio José Martín Moreno  
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**

Doña María Encarnación Anaya Jiménez  
Don Antonio Sánchez Fernández  
Doña Yolanda Florido Maldonado  
Don Javier López Delgado

**CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)**

Don Antonio Pérez González  
Doña Elena Aguilar Brañas  
Don Oscar Campos Canillas

**AHORA RINCON (ARINCON)**

Don Antonio Miguel Moreno Laguna  
Don Ezequiel Carnero Pérez  
Doña Sonia Jiménez Baeza

**IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA – RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE)**

Don Pedro Fernández Ibar  
Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves

**PARTIDO ANDALUCISTA (PA)**

Don José María Gómez Muñoz  
Don José Luís Pérez García

**SR. SECRETARIO GENERAL**

Don Miguel Berbel García



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTE ASUNTOS:**

1) Acta anterior.- (16-septiembre-2015).

2) Proyecto de Actuación de Instalación de planta de reciclaje de residuos no peligrosos con vertedero de inertes en el paraje Los Cantales. Solicitado por Reciclados y Triturados del Sur, S.A. (G-4.501/2.015).

3) Solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, para autorización de construcción de una pasarela de madera entre los municipios de Vélez-Málaga y Rincón de la Victoria, dentro del Proyecto de Ordenación y obras en el sendero litoral del municipio de Vélez Málaga, desde Arroyo Santillán al Arroyo de Chilches, Tramo 1. (G-10.812/2.015).

4) Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos, sobre gestiones del parque zoonosanitario municipal en relación con las mascotas. (G-10.555/2.015).

5) Moción institucional sobre Violencia de Género. (11.684/2015).

6) Moción institucional de reconocimiento a Don Antonio Muñoz Frías (Poeta) (11.679/2015).

7) Moción del Partido Popular relativa a Reforma Tributaria en Andalucía. (11.706/2015)

8) Moción del Partido Popular relativa a la defensa de los intereses del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria con motivo de la congelación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma Andaluza. (11705/2015).

9) Asuntos Urgentes.

10) Actividades de Control y Seguimiento de la Gestión por el Pleno:

A) Decretos de la Alcaldía.

B) **Mociones, Interpelaciones, Escritos, etc.**

- Dación cuenta de escrito presentado por Don José Manuel Villegas Pérez, en nombre del Partido Político Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, registrado el 24 de noviembre de 2015, nº 18847, solicitando cursar baja en el Grupo Municipal de Ciudadanos, al Concejal **Don Antonio Pérez González pasando a la categoría de Concejal no Adscrito.**

C) Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, por el Pleno se procedió a conocer y debatir los siguientes asuntos del Orden del Día:

1) **ACTA ANTERIOR.- (16-SEPTIEMBRE-2015).**- Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de la sesión de 16 de septiembre de 2015 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación queda aprobada por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**2) PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INSTALACIÓN DE PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS CON VERTEDERO DE INERTES EN EL PARAJE LOS CANTALES. SOLICITADO POR RECICLADOS Y TRITURADOS DEL SUR, S.A. (G-4.501/2.015).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

“**2.- Proyecto de Actuación de Instalación de planta de reciclaje de residuos no peligrosos con vertedero de inertes en el paraje Los Cantales. Solicitado por Reciclados y Triturados del Sur, S.A. (G-4.501/2.015)**”, se dio cuenta del citado proyecto de Actuación y de los informes técnico y jurídico emitidos, que dicen como sigue:

**A) INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL**

**ASUNTO:** Proyecto de Actuación de “Planta de Reciclaje de residuos no peligrosos con vertedero de inertes en el Paraje Los Cantales”, presentado en fecha 10/4/2015 y reg. 5.786 (Gestiona 4.501/15-G) por D. [REDACTED] en rep. de Reciclados y Triturados del Sur, S.A., y Anexos al P. de Actuación presentados por la misma Promotora, el primero en fecha 27/4/2015 y reg nº 6.774, y el segundo en fecha 14/6/2015 y nº 14308, solicitando la admisión a trámite del citado Proyecto de Actuación.

**ANTECEDENTES:**

En Junta de Gobierno Local de fecha 4/12/2013 se aprueba la compatibilidad urbanística de una propuesta de Planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición en el paraje Juncares o Loma de las Rosas, también conocida como zona de “Los Cantales” en La Cala del Moral de Rincón de la Victoria, instada por la mercantil Copesol S.L., coincidente en ubicación y ámbito con el suelo objeto del presente P. de Actuación.

**INFORME:**

El P. de Actuación tiene por objeto justificar la instalación de una Planta de reciclaje de residuos no peligrosos, con vertedero de inertes, procedentes de la construcción, demolición, madera y poda, en una superficie de 35.420 m<sup>2</sup> de suelo correspondiente a las parcelas catastrales nº 27, 31, 117 y parte de la nº 19 y parte de los caminos números 9016, 9017 y 9018, todas ellas del Polígono 1 del catastro de fincas rústicas de Rincón de la Victoria, situadas en zona conocida como “Los Cantales”. La diferencia de desnivel en el suelo objeto de la actuación es de 63 m.

**1.- Características de la instalación propuesta:**

La planta recibirá los vehículos cargados de materias, pesándolos en báscula e identificando el tipo de residuo (de la construcción, demolición y RCDs, madera, poda y plásticos), para derivarlo a zona de descarga concreta donde se le aplicarán procesos de tratamiento diferenciado:

- **Residuos de la construcción y demolición:** Se realizará limpieza manual, separando plásticos, metales, maderas, etc, depositando el material inerte en contenedores específicos, cargándolo luego en tolva de recepción con alimentador precribador vibrante que desalojará el material de granulometría inferior, y soplador para separar plásticos, papel y cartón. El material inerte limpio se introducirá en molino de impactos que lo reducirá a tamaños inferiores a 80 mm y mediante cinta lo transportará a una nave que se construirá al efecto (500 m<sup>2</sup> de superficie) para la separación manual de los elementos ajenos al residuo de la construcción. Por último se procederá al cribado vibrante que clasificará el árido por granulometría para acopiarlo en el exterior.

- **Residuos de madera y poda:** Se procederá a su trituración para la entrega final como biomasa, con lo cual el reciclado será del 100% del material inicial. Los residuos de jardinería y material fresco se depositarán en zona de volteo donde se moverán, humedecerlo y acopiarlo para la obtención de compost vegetal, que se acopiará en la zona de almacenamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- **Materiales recuperados:** Los metales, plásticos, cartón y papel serán entregados a plantas finales gestoras autorizadas, procediendo en el caso de estos tres últimos a su pretensado en el interior de la nave citada, para reducir su tamaño en el transporte.
- **Vertedero de inertes:** El vaso ocupará la mayor superficie de 25400 m<sup>2</sup> y servirá como depósito de residuos no valorizables de la construcción y demolición, realizándose en sentido descendente mediante banales aterrazados. Dispondrá de un sistema de drenaje y se impermeabilizará en su parte inferior, permitiendo el desalojo de potenciales lixiviados hacia la balsa proyectada en la parte inferior (8375 m<sup>2</sup> de superficie).

La instalación se completa con una edificación de planta baja con 100 m<sup>2</sup> destinada a oficina, vestuario y aseo, zona de aparcamiento en superficie y zonas de acopio al aire libre de subproductos recuperados de distinto material. El acceso se realizará desde vial que conecta la autovía A-7 con los sectores UR C-1 y 2 "Parque Victoria, a través de un carril existente. Se proyecta un depósito de agua de 2 m<sup>3</sup> abastecida de la red municipal con tubería de PVC, y el agua de riego y tratamiento de residuos se dispondrá desde pozo existente. El saneamiento de los aseos contará con un depósito estanco que será vaciado periódicamente por gestor autorizado. La parcela cuenta con centro de transformación para el enganche de la red eléctrica.

El plazo de ejecución de las obras se estima en 8 semanas incluyendo la ejecución de vertedero, aunque éste se realizará en fases.

El apartado de viabilidad económica recoge una inversión prevista de 884.067,98 € (128.921,66 € en obras de primera instalación y 687.900,32 € en instalaciones y equipos necesarios), con unos gastos anuales de:

Gastos de explotación: .....	58.478,00 €
Gastos de amortización (40 años al 7% interés método francés):	60.911,88 €
Gastos de personal (4 empleados): .....	<u>72.543,00 €</u>
Total	191.932,88 €

Se prevén unos ingresos de 210.000 € anuales considerando un tratamiento de 20.000 Tn/año de residuos con un precio medio bruto en venta de 10,50 €/Tn, incluyendo el canon de aceptación y la comercialización de los subproductos, lo que supondría un beneficio de 18.067,12 €/año (8,6%), por lo que el plazo calculado de amortización, y por lo tanto de duración de la cualificación urbanística de los terrenos se solicita por 40 años.

Del total de los 20.000 Tn/año de residuos de entrada, será necesario depositar en el vaso de vertido un 30% de los mismos, es decir 6.000 Tn/año, lo que supondría un vertido total durante los 40 años de 240.000 Tn., inferior a la capacidad de almacenamiento del mismo (en el Anexo 2º se adjuntan secciones del terreno inicial y resultante de la intervención).

Respecto a las medidas correctoras medioambientales:

- El ruido (vehículos en movimiento, máquinas de trituración, cribadores, molino, etc se mantendrá dentro de los límites admisibles por la vigente legislación. Los equipos se instalarán sobre banales silent-Block para amortiguación de ruidos, Las máquinas y rodamientos se engrasarán periódicamente. En el Anexo 2º se obliga a disponer en el interior de la nave toda la maquinaria y actividad generadora de ruidos (la criba, molino, etc).

- La emisión de partículas será controlada mediante aspersores nebulizadores en la salida de las cintas y canaletas de caída desde éstas. El material se humedecerá para evitar levantamiento de polvo.

- El carril de acceso y zonas de trabajo serán regadas diariamente para evitar levantamiento de polvo.

- La generación de lixiviados se controlará mediante el uso de los mismos en el riego de la zona destinada a fabricación de compost, evitando su evaporación. La balsa impermeable servirá de retención en caso de lluvias abundantes, evitando el vertido de los citados lixiviados.

Se prevé, que una vez concluida la explotación de la planta, con el posterior extendido



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de la capa vegetal, la parcela quedará integrada en el entorno.

Por último, en el Anexo al PA de referencia, incluye consideraciones respecto a la inexistencia física del camino 9017 que atraviesa el ámbito de la actuación, actuaciones sobre el camino de acceso a la planta propuesta (1,5 Km aprox) desde el vial que conecta Parque Victoria con la A-7, proponiendo en la actuación su ampliación de los 4,5 m actuales a un mínimo de 5,5 m con la limpieza de la cuneta, y sobreanchos en las curvas, y el respeto de la instalación prevista y su vaso de vertido al cauce y zona de servidumbre correspondiente al afluente del arroyo Totalán que bordea por el Oeste las parcelas objeto de actuación.

**2.- Características urbanísticas del suelo:**

El suelo donde pretende ubicarse esta actuación está clasificado en el TR PGOU como Suelo No Urbanizable simple, y según el POTAUM, este suelo tiene la consideración de Zona de Protección Territorial Montes de Málaga dentro de las zonas protegidas por sus valores paisajísticos, culturales o en razón de riesgos.

**a) Respecto a la LOUA y al TR PGOU Adaptado:**

Al no tener la instalación pretendida vinculación con las actividades agrícolas, ganaderas, cinegéticas, forestales o similares, sólo sería admisible según el art. 52 de la LOUA si se consideran Actuación de Interés Público (art. 52.1.B), o si se trata de instalación de duración limitada (art. 52.4.- de la LOUA). En cualquiera de los casos, se requeriría la tramitación del correspondiente Proyecto de Actuación o Plan Especial (art. 42 y 43 de la LOUA).

En base a la innovación los art. 7.2.6, 7.2.7, y 7.3.2 del TR PGOU aprobada definitivamente por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA nº 38 de 25/2/2014, pág. 250 y ss), la normativa urbanística del TR PGOU que regula sobre el SNU admite que puedan ser declaradas como actuaciones de interés público en este tipo de suelo las actividades de reutilización de residuos inertes, escombros, etc, donde puede entenderse incluida la que se analiza, siempre que concurren en ella un interés social, proceda o sea necesaria su implantación en SNU, sea compatible con el régimen aplicable a esta categoría de suelo, y la construcción no induzca a la formación de núcleo de población.

El documento presentado justifica que la actuación cumple estos requisitos para someterse a la decisión municipal sobre su admisión a trámite.

Respecto a la construcción prevista, el PA justifica igualmente el cumplimiento de las condiciones de edificación aplicables (apartado 7.2.6.D., Parte VII de Disposiciones Urbanísticas del TR PGOU), siendo únicamente destacable la altura de la nave propuesta 9 m y puntualmente 14 m en zona de planta RCD), que aunque supera los 7 m. determinados en la ordenanza, se acoge a la excepción de la propia norma que admite en elementos o instalaciones puntuales una altura de hasta 15 m siempre que se justifique como necesaria para la actividad a desarrollar (en este caso cinta transportadora, criba, etc).

Respecto al instrumento urbanístico que corresponde formular para este tipo de instalación (Plan Especial o Proyecto de Actuación), es evidente que no se dan las circunstancias recogidas en apartados a, c y d) del art. 42 de la LOUA que obligaría a la tramitación de un Plan Especial. Respecto al apartado b) de dicho artículo, se justifica en el Anexo 2º del PA presentado que la capacidad de vertido del vaso previsto en la planta no excede la demanda local estimada. Por otro lado, y como se recoge en el escrito de la Junta de Andalucía referido en el punto 2.d.- de este informe, la estrategia de este Organismo apunta a la creación de zonas localizadas de acopio temporal de residuos donde la demanda lo exija y no una gran zona que trascienda los ámbitos locales.

Según este razonamiento, puede entenderse que la actuación no tiene una incidencia o trascendencia territorial o supramunicipal, no obstante, la obligada tramitación en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (PA y Autorización Ambiental Unificada), garantiza el pronunciamiento de la Junta de Andalucía sobre esta cuestión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

b) Respecto al POTAUM:

El art. 71 de la Normativa del POTAUM establece las determinaciones para la ordenación de la zona de Protección Territorial donde se incluye este suelo, que con carácter general, solo podrá acoger los usos naturalísticos y agrarios, las actividades didácticas, de ocio y esparcimiento vinculadas al disfrute de la naturaleza, y en general las actividades de interés público y social (art. 71.1).

Aunque resultan prohibidas las nuevas instalaciones industriales, se excepcionan las relacionadas con la reutilización de residuos (art. 71.2). Además, en el suelo incluido en el ámbito de "Montes de Málaga" como el que nos ocupa, queda prohibido cualquier uso que pueda alterar las condiciones naturales o paisajísticas del ámbito o producir riesgos de erosión y en especial, las actividades deportivas de carácter extensivo (art. 71.7).

Por lo tanto, según el POTAUM, la actividad pretendida sería admisible siempre que fuera declarado de Interés Público y Social, y cumpliera con las condiciones referidas en párrafo anterior extraídas del art. 71.7. de la normativa del POTAUM.

c) Respecto a otra normativa o legislación.

Además de las exigencias urbanísticas y de ordenación del territorio, esta actuación deberá someterse a la legislación específica estatal y autonómica que le es aplicable en razón a la actividad propuesta. Entre dicha legislación se encuentra la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental (GICA), ya que al tratarse de una actuación de las recogidas en el capítulo 11 del Anexo I de la misma, es exigible el trámite del instrumento de prevención y control ambiental que la citada legislación determina para esta actuación, en este caso, Autorización Ambiental Unificada.

Tendrá que tener autorización de la Consejería de Medio Ambiente al existir un cauce de agua público en el lidero oeste de la parcela propuesta para la ubicación de las instalaciones.

d) Respecto a la necesidad de vertedero de inertes.

Con independencia de la compatibilidad urbanística de la parcela propuesta para la ubicación de la Planta de Reciclaje de residuos no peligrosos con vertedero de inertes y de la naturaleza privada de la iniciativa, lo cierto es que una instalación de este tipo se viene necesitando en el municipio de Rincón de la Victoria desde hace tiempo.

La ausencia de este tipo de plantas en el municipio, hace que el cumplimiento del R.D 105/2009 y Ley de Gestión Integral de Calidad Ambiental (GICA) de Andalucía, referente a la correcta gestión de residuos procedentes de la demolición y construcciones necesite las plantas de tratamiento de Málaga o Antequera, ya que no disponemos en el municipio de este tipo de instalaciones.

En los últimos años proliferan por las urbanizaciones periféricas del casco urbano vertidos incontrolados por doquier, que son denunciados por las distintas Administraciones, incluso por los propios servicios de la Guardia Civil.

En escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 14/4/2015 y nº 6017 G-4714 (su referencia nº 7.583 de 6/4/2015), se pone de manifiesto la continua generación de vertederos ilegales denunciados por el SEPRONA, y solicita al Ayuntamiento que aporte las posibles ubicaciones que puedan utilizarse como acopio temporal de residuos de la construcción, con objeto de incorporar dichas propuestas a una posible planificación provincial de instalaciones de tales residuos.

La respuesta del Ayuntamiento a este escrito entiende como ubicación idónea para esta finalidad y de manera genérica, cualquier parcela al norte de la A-7 que cumpla una serie de requisitos (ubicación respecto a zonas residenciales, accesos, no impacto visual y acorde a normativa urbanística y sectorial). Resumen

Según la normativa urbanística y de ordenación del territorio, sólo es admisible la actividad propuesta si se considera de interés público y social y no se alteran las condiciones naturales o paisajísticas del ámbito ni se producen riesgos de erosión (Art. 71 POTAUM), requiriéndose en ese caso la aprobación de un Proyecto de Actuación cuyo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

contenido y procedimiento de tramitación se regulan en los artículos 42 y 43 de la LOUA).

Así mismo y previamente a la eventual licencia de obras que debería solicitarse en el plazo máximo de 1 año desde que se aprobara el PA, el promotor deberá cumplir la obligación del pago de la prestación compensatoria en SNU y constitución de la garantía según lo regulado en el art. 52.4 y 5 de la LOUA.

Previamente a la Resolución municipal que aprobara este PA deberá contarse con la Autorización Ambiental Unificada que exige la GICA.

Deberá estarse a lo que determine el informe jurídico respecto a la viabilidad o no de la propuesta presentada.

La admisión o no de la actuación pretendida es una decisión de oportunidad y conveniencia que corresponde decidir a la Corporación.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica (firmado electrónicamente al margen).-El Ingeniero de Caminos Municipal.-Manuel Hurtado Velasco.- El Arquitecto Municipal.- Miguel Ángel Plaza Moreno.

**B) INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO**

**ASUNTO:** Proyecto Actuación para planta de reciclaje de residuos no peligrosos con vertedero de inertes en el paraje de Los Cantales, instada por la mercantil Reciclados y Triturados del Sur, S.A.

**INFORME**

1. La tramitación del Proyecto de Actuación se recoge en el artículo 43.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), disponiéndose, tras presentarse la solicitud por el interesado, los siguientes pasos a llevar a cabo:

1º Resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo 42 LOUA.

2º En caso de su admisión a trámite, información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

3º Informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.

4º Resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación.

5º Publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. A la vista del informe conjunto del Arquitecto y del Ingeniero de Caminos municipal y de la actividad pretendida, el letrado informante entiende que concurren los requisitos establecidos en el artículo 42 LOUA para que se admita a trámite el presente Proyecto de Actuación, siempre que, en su caso y en su momento, se cumplan las normativas específicas expuestas en el informe técnico conjunto.

3. A la presente Actuación de Interés Público le sería de aplicación el pago de la prestación compensatoria y constitución de garantía regulados en los artículos 52.4 y 52.5, sus cuantías ascenderían, para cada uno de los referidos conceptos, al 10% de la inversión (que en el proyecto se cuantifica en 884.067,98 euros), que se devengaría el pago de la prestación compensatoria en el momento de la concesión de la licencia urbanística municipal que habría de solicitarse en el plazo de máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y la consignación de la garantía previamente a la aprobación del Proyecto de Actuación.

**PROPUESTA:**

1. Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según queda justificada en los informes técnicos emitidos, promovida por la mercantil Reciclados y Triturados del Sur, S.A., para instalación de planta de reciclaje de residuos no peligrosos con vertedero de inertes en el Paraje Los Cantales, Rincón de la Victoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

2. Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el artículo 42 LOUA siempre que se cumplan las especificaciones referidas de adecuación a normativa y a la construcción a desarrollar expuestas en el informe técnico conjunto.

3. Sometimiento a información pública de la resolución admitiendo a trámite el presente Proyecto de Actuación durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián.

La Comisión con 10 votos a favor (3 PSOE, 3 PP, 2 Arincón, 1 IULV-CA, 1 PA), y 2 abstenciones (C'S) dictamina favorable la propuesta contenida en el precedente informe jurídico."

**Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE.** Comenta que el expediente se inició en el año 2012, tres años de tramitación para cumplir con todos los requerimientos que se le han efectuado al particular para que todo vaya conforme a Ley.

Tiene dicho proyecto de actuación el objeto de justificar la instalación de una planta de reciclaje de residuos no peligrosos con vertederos inertes procedentes de la construcción, demolición, madera y poda.

Contempla el proyecto presentado las medidas correctoras medioambientales y cumple la normativa urbanística, por lo tanto lo que solicita del pleno es que se apruebe la admisión a trámite del proyecto y declarar la utilidad pública o interés social de la actuación.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 19 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 1 C's (Don Antonio Pérez González), 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente, 2 PA) y 2 abstenciones C's (Doña Elena Aguilar Brañas y Don Oscar Campos Canillas), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**3) SOLICITUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA, PARA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA DE MADERA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VÉLEZ-MÁLAGA Y RINCÓN DE LA VICTORIA, DENTRO DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN Y OBRAS EN EL SENDERO LITORAL DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ MÁLAGA, DESDE ARROYO SANTILLÁN AL ARROYO DE CHILCHES, TRAMO 1. (G-10.812/2.015).** La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

**“3.- Solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, para autorización de construcción de una pasarela de madera entre los municipios de Vélez-Málaga y Rincón de la Victoria, dentro del Proyecto de Ordenación y obras en el sendero litoral del municipio de Vélez Málaga, desde Arroyo Santillán al Arroyo de Chilches, Tramo 1. (G-10.812/2.015), se dio cuenta del citado escrito así como del informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal en el que dice:**

**INFORME DEL INGENIERO DE CAMINOS MUNICIPAL**

Con fecha 19 de octubre de 2015, r.e. 2015-E-RC-16488, El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, D. Antonio Moreno Ferrer, solicita la autorización de este Ayuntamiento para la instalación de una pasarela de madera que unirá los dos términos municipales.

Junto con este escrito se adjuntan dos planos de planta y perfiles, correspondientes a una



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

actuación denominada “Sendero Litoral del Municipio de Vélez-Málaga, desde el Arroyo Santillán al Arroyo de Chilches. Tramo 1”. No se incluye firma del técnico redactor del proyecto ni del autor del plano. En el borde izquierdo aparecen los logotipos de la Diputación Provincial de Málaga y de la Sociedad de Planificación y Desarrollo SOPDE.

La Senda Litoral discurre al sur de la carretera nacional CN340a, con un trazado en dirección este-oeste paralelo a ésta. Se adentra unos 25 metros en el término de El Rincón de la Victoria, contados desde su límite municipal con Vélez-Málaga, donde finaliza.

La pasarela para la que piden autorización se proyecta para salvar el cauce del Arroyo Santillán. Tiene una longitud de 30 metros y 3 metros de anchura, y se ejecutaría de madera prefabricada.

El trazado de la pasarela, dentro del término Municipal de Rincón de la Victoria, discurre junto a la Avenida de la Axarquía, por de la franja de 8 metros de terreno situada al sur de la calle, contados desde el eje de la vía, y que el Ministerio de Fomento cedió en titularidad al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria junto con la antigua carretera nacional. El apoyo del estribo occidental se ubica una vez salvado el dominio público hidráulico estimado del Arroyo Santillán, que se cruza con un solo vano sin apoyos intermedios.

Por tanto, la afección de la pasarela con la que la Senda Litoral llega al término de Rincón de la Victoria se reduce a esos 25 metros que discurren por terrenos de titularidad municipal y el apoyo del lado occidental. En cualquier caso, si se autoriza la ejecución de la pasarela, la responsabilidad de su ejecución, mantenimiento y explotación será del promotor de la actuación.

Por otra parte, el trazado previsto de la Senda Litoral que nos presentan no resuelve la continuidad del mismo en la parte del término municipal de El Rincón de la Victoria. Hay que recordar que el Proyecto de Ejecución, actualmente en trámite, de Recuperación Medioambiental de Benagalbón T.M. Rincón de la Victoria, redactado por el Ministerio de Medio Ambiente, prevé el trazado del Paseo Marítimo por los terrenos de titularidad pública del antiguo ferrocarril, al norte del dominio público marítimo-terrestre, a unos 28 metros al sur del trazado de la senda litoral, sin que quede resulta la continuidad entre ambos.

Se adjunta plano de planta donde se grafían los trazados de la Senda Litoral y del Paseo Marítimo y las líneas de afección del cauce del arroyo, de la costa y las catastrales de la parcela privada anexa.

En cualquier caso, la pasarela requerirá también autorización del organismo responsable de la cuenca del Arroyo Santillán.

No obstante, el Órgano Municipal competente con su superior criterio decidirá lo que estime más procedente.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- El Ingeniero de Caminos Municipal (Firmado electrónicamente al margen) Manuel Hurtado Velasco.

La Comisión por unanimidad dictamina favorable la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vélez – Málaga, de acuerdo con el informe técnico emitido.”

**Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE.** Expone que El Ayuntamiento de Veléz-Málaga está inmerso en la redacción del proyecto y en la ejecución del sendero litoral por parte del municipio, solicitándoles autorización en el Arroyo Santillán para instalar una pasarela.

Se ha emitido informe por los técnicos, e independientemente de las autorizaciones que tengan que solicitar de otro organismo, por parte del Ayuntamiento ven que no existe ningún inconveniente en aprobar dicha actuación.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**4) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE GESTIONES DEL PARQUE ZOOSANITARIO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LAS MASCOTAS. (G-10.555/2.015).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

**“4.- Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos, sobre gestiones del parque zoosanitario municipal en relación con las mascotas. (G-10.555/2.015),** se dio cuenta de la moción presentada que copiada dice como sigue:

“Dña. Elena Aguilar Brañas cuyos datos figuran en este Ayuntamiento. Como portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía. Presenta la siguiente MOCIÓN al pleno de la corporación de la conformidad con lo establecido en el art. 97.3 del ROF y de R.G de las entidades locales sobre la gestión de la Perrería Municipal.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1-Tras conocer de primera mano, y escuchando las distintas quejas sobre el horario y días de poder sacar las mascotas extraviadas en sábados, domingos y días festivos.

2-A fin de poder facilitar que los propietarios de dichas mascotas extraviadas puedan recuperarlas lo antes posible, no teniendo soportar un gasto innecesario por motivos del cierre del ayuntamiento en días no laborables y fomentar el servicio del ayuntamiento en días no laborables

3-Teniendo en cuenta el convenio existente con la empresa que gestiona la perrería, D. Animal.

Se pretende solucionar el cobro de las tasas municipales en sábados, domingos y festivos y que los propietarios no tengan que esperar al siguiente día laboral.

Por todo ello,

**SOLICITA**

1- Poder realizar el pago de los servicios, tanto a través de internet como a través de cajeros automáticos, a través de ingreso en cuenta del propio ayuntamiento, o con un datáfono del ayuntamiento situado en la misma perrería municipal.

Estos datos se facilitarían a la empresa que gestiona el parque Zoosanitario Municipal para hacérselo saber a los propietarios de animales extraviados, al igual que su publicación en la web de este ayuntamiento.

De este modo se le daría un servicio más eficaz al ciudadano, tanto por parte de la perrería municipal, así como del propio Ayuntamiento.

2- Solicitar al Pleno la aprobación de esta Moción y al equipo de Gobierno la puesta en marcha de estas medidas

3- Dar a conocer en la página web de este Ayuntamiento las formas ya planteadas en el apartado anterior para conseguir un servicio municipal más eficaz.

**FIRMADO POR LA PORTAVOZ.**

La Comisión con 5 votos a favor (3 PP, 2 C's) y 7 abstenciones (3 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 PA), dictamina favorable la moción presentada.”

**Doña Elena Aguilar Brañas de C's.** Pasa a leer la exposición de los motivos por el cual han registrado dicha moción C's.

*“1-Tras conocer de primera mano, y escuchando las distintas quejas sobre el horario y días de poder sacar las mascotas extraviadas en sábados, domingos y días festivos.*

*2-A fin de poder facilitar que los propietarios de dichas mascotas extraviadas puedan recuperarlas lo antes posible, no teniendo soportar un gasto innecesario por motivos del cierre del ayuntamiento en días no laborables y fomentar el servicio del ayuntamiento en días no laborables*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*3-Teniendo en cuenta el convenio existente con la empresa que gestiona la perrera, D. Animal.*

*Se pretende solucionar el cobro de las tasas municipales en sábados, domingos y festivos y que los propietarios no tengan que esperar al siguiente día laboral.*

*Por todo ello,*

**SOLICITA**

*1- Poder realizar el pago de los servicios, tanto a través de internet como a través de cajeros automáticos, a través de ingreso en cuenta del propio ayuntamiento, o con un datáfono del ayuntamiento situado en la misma perrera municipal.*

*Estos datos se facilitarían a la empresa que gestiona el parque Zoon sanitario Municipal para hacérselo saber a los propietarios de animales extraviados, al igual que su publicación en la web de este ayuntamiento.*

*De este modo se le daría un servicio más eficaz al ciudadano, tanto por parte de la perrera municipal, así como del propio Ayuntamiento.*

*2- Solicitar al Pleno la aprobación de esta Moción y al equipo de Gobierno la puesta en marcha de estas medidas*

*3- Dar a conocer en la página web de este Ayuntamiento las formas ya planteadas en el apartado anterior para conseguir un servicio municipal más eficaz.”*

**Don José María Gómez Muñoz del PA.** Se encuentran con un problema, el fondo les parece correcto al equipo de gobierno pero se encuentran con que tienen que hacer un estudio económico.

Por lo tanto les proponen apoyar la moción siempre y cuando se haga el estudio económico. Podrían hacer dos cosas, o dejarlo sobre la mesa con el compromiso del equipo de gobierno de aprobarla una vez esté el estudio económico hecho dentro de los presupuestos que se están redactando o votar en contra si no lo retiran y esperarían a realizar dicho estudio para volver a traerlo a pleno.

**Doña Elena Aguilar Brañas de C's.** Acepta dicha propuesta ya que ve lógico que tengan que hacer un estudio económico y revisar el contrato de la perrera para ver si cubre ese servicio y si no es así comprobar si es viable por parte del Ayuntamiento.

**Sra. Alcaldesa.** Efectivamente es un problema de hace mucho tiempo pero como en el pliego contractual no está contemplado tendrán que estudiarlo desde el punto de vista económico. Por lo tanto lo que puede hacer C's es presentar enmienda al presupuesto o sino traerán la propuesta por parte del equipo de gobierno, aunque si no les parece bien retirarlo del orden del día se sometería a votación

**Doña Elena Aguilar Brañas de C's.** Le gustaría que se votase siempre y cuando se comprometiera el equipo de gobierno para que, tras hacer el estudio económico financiero, lo lleven acabo.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo del PP.** Aclara que el voto del PP será favorable pero siempre y cuando existan las medidas presupuestarias para poder prestar ese servicio. Entienden que para retirar un perro un fin de semana no sólo hace falta hacer el pago sino que debe haber personal administrativo para poder entregar el animal.

El Pleno de la Corporación, por 9 votos a favor (7 PP y 2 C's (Doña Elena Aguilar Brañas y Don Oscar Campos Canillas)) y 12 abstenciones (4 PSOE, 1 C's (Don Antonio Pérez González), 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente, 2 PA), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

5) **MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO. (11.684/2015).**-  
Al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa procede someter a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

**“TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES CON REPRESENTACIÓN EN ESTE  
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (PSOE, AHORA RINCÓN, IZQUIERDA  
UNIDA, PARTIDO ANDALUCISTA, PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS)**

presentan la siguiente

## **MOCIÓN INSTITUCIONAL**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Alrededor de 800 mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o ex parejas desde el año 2003, cuando comenzaron a recopilarse estadísticas oficiales. Una violencia ante la que no queremos permanecer impasibles porque para esta Corporación, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental.

Nuestro compromiso contra la violencia de género es firme. Sabemos que la aprobación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en todos sus aspectos y que se ha consolidado como modelo internacional. Una ley reconocida y premiada y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Desde esta Corporación atendemos al llamamiento de Naciones Unidas de conmemorar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, y ratificamos nuestro compromiso explícito de rechazo de la violencia de género, ratificamos nuestro compromiso de trabajar hasta conseguir su erradicación. Tenemos la convicción de que la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto.

Así queremos consolidar un gran Acuerdo contra la violencia de género que ofrecemos todas las fuerzas políticas. Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

En primer lugar, hay que reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.

También creemos necesario que aumenten recursos en los servicios más próximos, por lo que es importante crear un fondo (de quien) de apoyo a los ayuntamientos que alcance progresivamente en un plazo de cuatro años los 100 millones de euros para dar



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y los centros de la Mujer.

Además de los presupuestos, uno de los mayores problemas a los que nos enfrentamos en la lucha contra la violencia de género en estos momentos está relacionado con la justicia. El número de denuncias (es insuficiente). Todos los estudios nos indican que solo se denuncia aproximadamente el 30% de la violencia de género por lo que el 70% queda impune. Tenemos que luchar contra esa impunidad y tenemos que conseguir que las víctimas tengan confianza en la justicia, que estén protegidas y que no teman perder a sus hijos e hijas, que no teman salir ellas denunciadas, que no teman comenzar un periplo sin salida ni final.

Queremos subrayar la necesidad de poner en marcha en los Juzgados Especializados en Violencia de Género el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial, desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso. Así también es importante el establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.

Sabemos que la violencia de género es un fenómeno complejo, por tanto, quienes se enfrentan a él, tienen que ser profesionales especializados y haber recibido una formación completa y rigurosa. Sabemos que existen fallos en la percepción del riesgo y en los informes psicosociales. Sabemos que en numerosas ocasiones se revictimiza a las mujeres por lo que es necesaria la obligatoriedad de formación específica en la materia, impartida por una institución acreditada previamente a ocupar su puesto, tanto de los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como de abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género.

La educación es otra de nuestras preocupaciones. Si no rompemos los ciclos, la violencia de género pasará de generación en generación, por lo que hay que proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género y especialmente, la incorporación al currículum en todas las etapas educativas la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género.

Por último, tal como han recomendado tanto la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento.

Por todo ello, este Ayuntamiento de Rincón de la Victoria somete a votación los siguientes:

## **ACUERDOS**

Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades. También, a todos los menores, a los hijos y las hijas de los maltratadores,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

víctimas a su vez de esta violencia, víctimas mortales incluso, convertidas en último ejercicio de venganza contra sus madres.

De igual manera, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobra su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

Este Ayuntamiento se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:

1. Reclamar a los órganos competentes que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
2. Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.
3. Exigir al gobierno central que reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.
4. Estipular un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
5. Instar a que se ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
6. Establecer protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
7. Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.
8. Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

9. Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
10. Instar a los órganos competentes a que se solicite que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
11. Instar a la ampliación de las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

En Rincón de la Victoria, a 19 de noviembre de 2015. PSOE, AHORA RINCÓN, IULV-CA, PA, CIUDADANOS, PP. Rubricado.”

**Doña Yolanda Florido Maldonado del PSOE.** Presentan la moción en el día de hoy por coincidir con el Día Internacional de la Erradicación de la Violencia de Género con el pleno y con la manifestación. Agradece la asistencia que ha habido en la manifestación de agentes sociales, asociaciones, colegios, institutos, así como a todas las personas que han ido.

Por otro lado explica la moción institucional donde se comprometen tomando unos acuerdos en contra de la violencia de género.

La moción presenta 11 puntos y para no leerlos todos pasa a destacar algunos:

- Declararse municipio libre de violencia de género.
- Exigir al gobierno central que reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias.
- Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.
- Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

Agradece el apoyo que esta teniendo por parte de todos los compañeros y compañeras de corporación y de toda la ciudadanía ya que se están volcando 100% en trabajar en el Municipio en contra de la Violencia de Género.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo del PP.** Le ha parecido escuchar en la moción que únicamente se van a dirigir al gobierno de España, por lo que pregunta y supone si también se dirigirán a todas las administraciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Sra. Alcaldesa.** Le pregunta al portavoz del PP si lo que ha dicho es retórica o lo está planteando en serio. Lo dice porque la moción la han tenido 3 semanas en sus correos electrónicos, además de haberlo planteado también en Junta de Portavoces.

Además le responde que una cosa es lo que aparece en la moción y otra distinta lo que ha mencionado la Concejala responsable.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo del PP.** Le responde que el planteamiento es en serio, además no se está riendo.

**Sra. Alcaldesa.** Le sorprende la pregunta ya que el acuerdo es institucional.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo del PP.** Reitera que lo único que ha dicho es que lo normal es que dicha petición se realice a todas las instituciones y no únicamente al Gobierno Central.

**Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves de IU.LV-CA PARA LA GENTE.** Pide al portavoz del PP que lo primero que tiene que hacer es leerse la moción. En segundo lugar hace mención al debate que hubo en la radio municipal en el que hablaron todos los partidos políticos sobre la violencia de género y en el que el Sr. Díaz Verdejo dijo en varias ocasiones que el tema que estaban tratando no tenía color. En cambio tras la intervención que ha realizado ahora en el pleno le da la sensación que no es cierto y que le está dando un color que no se merece, cuando el único color que se merece es el de la sangre de las mujeres asesinadas con motivo de la violencia de género o el de las manos moradas (como la que tiene la portavoz de C's en la mesa o lleva el equipo de gobierno en las camisetas).

Han concluido que sea institucional, por tanto no le parece correcta la intervención que ha realizado ahora el PP.

**Doña Yolanda Florido Maldonado del PSOE.** Toma la palabra para recordar que la moción tiene 11 puntos y ella únicamente se ha centrado en algunos que cree importantes, como los aspectos educativos.

En segundo lugar ha hablado del Gobierno Central para que reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias.

También ha hablado del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de Género.

Es una moción institucional que han tenido en sus manos y a la que se han ido añadiendo y quitando cosas.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo del PP.** Cree que no hace falta que lea de nueva la moción, lo único que quería saber es si era únicamente al gobierno de España la petición, tal y como ha dicho en la intervención la concejala responsable, o como dice la moción a todas las administraciones.

A la Sra. Alina le responde que en los plenos su intervención guarda mucho odio. El debate de la radio fue muy tranquilo ya que todos los grupos políticos estaban de acuerdo pero ahora su planteamiento le parece muy absurdo.

El PP y el Gobierno de España es el partido que más ha trabajado en contra de la violencia de género. Él únicamente ha realizado una pregunta por un malentendido, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

cambio los únicos que están poniendo colores políticos son ella y su compañera de ARincón pidiendo que no se hagan más recortes y pidiendo que no haya más violencia.

De todas formas reitera su voto a favor y la felicita por el acto que tuvo lugar por la mañana, así como por su forma de ser y de hacer política. “Ojalá todos aprendiéramos de usted, sobre todo los que tienen en su bancada que él cree que tienen bastante que aprender”.

Reitera que desde el PP se unen en dicho punto y quieren que todas las fuerzas políticas potencien al máximo el trabajo conjunto de las administraciones públicas, del poder judicial, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de los medios de comunicación, de los profesionales implicados, de las asociaciones especializadas y de la sociedad civil.

**Doña Elena Aguilar Brañas de C’s.** Únicamente quiere confirmar que la documentación se les entregó hace 2 semanas y por tanto han tenido la oportunidad de cambiar algunas cosas y de colaborar

Ella entiende que en el punto 1 dice “...igual que el resto de las Administraciones Públicas”, así como en el punto 3 además de mencionar al gobierno central también dice “...dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos”.

Seguramente el Sr. Díaz del PP lo habrá querido recalcar pero en la moción cree que queda suficientemente claro.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo del PP.** Pide a la Sra. Alcaldesa que se guarden los turnos de intervención ya que lo que no puede ser es que la propia oposición le haga oposición a la oposición.

**Sra. Alcaldesa.** Lo normal es que la oposición haga oposición al gobierno pero también pueden estar en desacuerdo con la postura de otro grupo de la oposición.

**Doña Elena Aguilar Brañas de C’s.** Responde que en ningún momento le ha querido hacer oposición a Sergio, lo único que quería es aclarar que realmente insta a las demás administraciones públicas y no sólo al Gobierno Central, ella la ha tenido en sus manos y la ha podido votar.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita

**6) MOCIÓN INSTITUCIONAL DE RECONOCIMIENTO A DON ANTONIO MUÑOZ FRÍAS (POETA) (11.679/2015).**- Al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa procede someter a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

**“TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES CON REPRESENTACIÓN EN ESTE AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (PSOE, AHORA RINCÓN, IZQUIERDA UNIDA, PARTIDO ANDALUCISTA, PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS) presentan la siguiente**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## M O C I Ó N I N S T I T U C I O N A L

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antonio Muñoz Frías nació en el Hospital Civil de Málaga, el día 29 de septiembre de 1926. Hijo de padres del pueblo de Comares, fue el quinto de ocho hermanos, todos ellos varones. A poco de empezar la guerra civil española, a los ocho meses, su padre fue fusilado y, seguidamente, su madre encarcelada. A los diez años se ve obligado a comenzar una larga carrera de aprendiz de muchos oficios, hasta que termina como ferroviario, empleo que desempeña durante 49 años.

Nuestro autor, de formación autodidacta, ha escrito poesía a lo largo de toda su vida, siempre a caballo entre Madrid y Málaga, aunque desde hace más de 30 años tiene casa en Rincón de la Victoria, donde pasa largas temporadas.

En el año 1987 publicó el libro “Poemas desde mi barca varada” y en 2003 “Relatos de una infancia”. “Con los poemas al hombro” lleva Antonio Muñoz Frías toda su vida; pero lejos de que esta circunstancia suponga una pesada carga en su hatillo, para nuestro amigo la poesía ha sido siempre una fiel compañera, y le ha ayudado a afrontar la dura realidad que le correspondió vivir como niño, cuando a los diez años fusilaron a su padre y encarcelaron a su madre, convirtiendo así a toda su familia en inocentes víctimas de la cruel guerra civil. En parte por esta razón, desde muy joven y hasta nuestros días –hoy a punto de convertirse en nonagenario-este escritor de versos se ha mantenido fiel a su propio estilo y, de la mano de sus inseparables musas, ha evocado constantemente y con admirable sentimiento, su tierra, el mar, la poesía, el trabajo, la política, la cultura, el amor, la infancia, la vida y la muerte.

“Con los poemas al hombro” es precisamente el título del poemario que va a rendir homenaje al poeta de la blanca y larga melena, como cariñosamente se le conoce a Antonio en el municipio de Rincón de la Victoria, y que presenta el propio poeta, la Asociación Círculo Cultural Bezmiliana y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Un poemario con algo más de un centenar de poesías, donde se puede leer entre líneas buena parte de su vida. De hecho, en esta antología, hay rimas que están fechadas desde los años cincuenta hasta llegar a nuestros días.

Estos poemas no son más que una muestra de los más de dos mil que ha escrito nuestro poeta a lo largo de su vida y que el autor ha puesto a disposición de todos los vecinos de Rincón de la Victoria. Formó parte del consistorio rinconero como concejal durante unos meses en la legislatura 2003-2007. De esta breve etapa como edil destacar que, muchas de sus intervenciones como portavoz de su grupo político, las hizo, no en prosa, sino en verso, algo novedoso y muy característico de su personalidad y por lo que también se le recuerda en el universo político rinconero.

Gracias a la poesía, sin cuya presencia no se podría entender la vida de Antonio, su deseo autodidacta de aprender no ha cesado nunca, como se deduce claramente de sus versos: “Había una vez un hombre/ nacido de una mujer/ que, por poeta, soñaba/ con aprender a saber”. Asimismo, también con sus rimas, nuestro amigo ha luchado siempre por un mundo mejor: “Así que el poeta estaba / entre su bien y tanto mal,/ confuso y deseoso/ de una nueva Humanidad”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Antonio Muñoz Frías, en cierta forma, nunca tuvo infancia, pues le fue cruelmente arrebatada, pero bien es cierto que en todo este tiempo tampoco ha dejado de ser aquel niño que buscaba la justicia y que soñaba con mejorar todo cuanto se hallaba en su entorno. Así, el poeta escribe: “Niño, barca, mar y sueño,/ sueño, niño, barca y mar/ varado tienen al verso/ porque la luna no está”; para en otro lado decir también que “El niño quiso de noche/ ir volando hasta la mar/ y la mar aquella tarde/ se había ido a pasear”.

Por todo ello propongo se adopten los siguientes:

1.- Que se adopte Acuerdo de Ayuntamiento Pleno por los motivos expuestos anteriormente en la presente moción, como homenaje y reconocimiento a la persona de Don Antonio Muñoz Frías.

2.- Que el Ayuntamiento a través del Área de Cultura colabore en la edición del poemario promovido por el Círculo Cultural Bezmiliana para rendirle homenaje en un acto que tendrá lugar el próximo día 4 de diciembre de 2015 a las 19 horas en la Oficina de Turismo. Asimismo invitar a todos los ciudadanos de Rincón de la Victoria, amantes de la cultura, a que estén presentes ese día para poder disfrutar de los versos del poeta del pelo blanco.

3.- Reseñar y dar toda la difusión posible de la obra poética de Antonio Muñoz Frías que se encuentra digitalizada y a disposición de todos los vecinos en la Biblioteca Pública Municipal Antonio de Hilaria de Rincón de la Victoria.

4.- Que en un futuro se tenga en cuenta su persona para poder nominar una calle o un centro educativo de nuestro municipio atendiendo a la petición del propio poeta y con el fin de rendirle el homenaje que se merece.

En Rincón de la Victoria, a 19 de noviembre de 2015. PSOE, AHORA RINCÓN, IULV-CA, PA, CIUDADANOS, PP. Rubricado.”

**Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves de IU.LV-CA PARA LA GENTE.**

Explica que traen una moción institucional acordada con todos los grupos políticos en la que se reconoce la labor del poeta Antonio Muñoz Frías.

Hace unas semanas recibieron una petición, tanto del Círculo Cultural Bezmiliana como del propio Antonio Muñoz Frías para hacerle un homenaje. Por dicho motivo plantean dicha moción que lo que pretende es otorgarle el sitio que se merece a Antonio Muñoz Frías, poeta nonagenario, que el próximo 4 de diciembre va a recibir el homenaje de todo el pueblo de Rincón de la Victoria y que tendrá lugar en un acto en la oficina de turismo a las 19:00 horas, y en el que presentará “Con los poemas al hombro”, poemario donde se recogen 100 poemas suyos que hacen un recorrido de toda su vida y en el que en muchos de ellos se habla de Rincón de la Victoria, así como de la infancia tan dura que tuvo.

Quiere mostrar su alegría porque la moción salga adelante ya que es un hombre que se lo merece, además de haber sido concejal del Ayuntamiento por parte del grupo de IU. Todos lo recuerdan por rebatirle a Francis Salado en verso.

Entre los acuerdos que se adoptan, además del homenaje y de la presentación del libro el próximo 4 de diciembre, está también el de dar difusión de su obra poética que se encuentra digitalizada gracias a una labor que se hizo en la anterior legislatura y que se encuentra disponible en la Biblioteca Pública Municipal Antonio de Hilaria. Así mismo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

proponen que en un futuro tengan en cuenta su persona para nominar alguna de las calles o algún centro educativo del Municipio.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita

7) **MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A REFORMA TRIBUTARIA EN ANDALUCÍA. (11.706/2015).**- Al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa procede someter a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“SERGIO ANTONIO DIAZ VERDEJO, en Calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

### **REFORMA TRIBUTARIA EN ANDALUCÍA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La situación económica de hoy no es más difícil que la de hace dos años; España está en crecimiento económico y Andalucía también. Hoy el Estado se financia a muy bajo coste y el gobierno andaluz y los gobiernos locales se benefician de esa mejoría financiera.

Ya se crea empleo neto en España y, en el ámbito empresarial, la inversión productiva ha repuntado y existe una mejora del clima empresarial y de las expectativas, lo cual, junto a la favorable evolución de la demanda interna hace que tengamos buenas perspectivas para el futuro.

Andalucía no puede seguir siendo la comunidad autónoma con más paro y en la que se pagan más impuestos de toda España.

Necesitamos una reforma fiscal realista, basada en las peculiaridades de Andalucía, en lo que demanda y lo que necesita nuestra tierra. Una reforma impulsora de empleo y del crecimiento económico, pensada principalmente en aliviar las dificultades económicas de muchas familias andaluzas y de aquellos que menos recursos tienen.

Necesitamos una reforma tributaria con enorme vocación social que permita a los ciudadanos tener más dinero para consumir y que unida a la mejora de las expectativas económicas sirva para animar a las empresas a realizar nuevas inversiones y a crear empleo.

Sólo si se bajan los impuestos, los andaluces podrán estar en condiciones de equidad con otros españoles y nuestras empresas podrán competir en igualdad, sin mayores costes fiscales, con las del resto de España.

Andalucía ha iniciado la senda, rebajando dos puntos el IRPF para el año 2016, por la presión de otros Grupos Políticos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación las siguientes

**PROPUESTAS DE ACUERDO:**

1. Instar a la Junta de Andalucía a reformar la política tributaria andaluza, con el objetivo de hacer converger la tributación autonómica andaluza con aquellas más ventajosas establecidas para el resto de españoles en sus Comunidades Autónomas, ya que los andaluces somos los españoles que soportamos los mayores tipos impositivos.
2. Instar a la Junta de Andalucía a mejorar las deducciones autonómicas en el IRPF para rentas bajas y medias, estableciendo para aquellos contribuyentes cuya suma de bases liquidables no superen los 35.000 euros en su declaración individual y 60.000 euros en tributación conjunta:
  1. El establecimiento de una deducción por familia numerosa de 250 euros en el caso de familia numerosa de categoría general, y de 400 euros para familias numerosas de categoría especial, aumentando dichas cantidades cuando alguno de los cónyuges tenga un grado de discapacidad superior al 65% a 400 euros en el caso de categoría general y de 900 euros para el supuesto de categoría especial.
  2. El establecimiento de una deducción del 15% de las cantidades satisfechas por padres o tutores en el periodo impositivo en concepto de gastos de guardería de los hijos menores de 4 años que convivan con el contribuyente, con un máximo de 400 euros anuales por cada hijo.
  3. El establecimiento de una deducción del 40% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por la adquisición de libros y material escolar y de estudio de los hijos en las enseñanzas universitarias y no universitarias con un máximo de 100 euros anuales por cada hijo, cuando dichos gastos no estén cubiertos por los servicios públicos.
  4. El establecimiento de una deducción del 20% de las cantidades satisfechas durante el periodo impositivo por la enseñanza de idiomas recibida por el propio contribuyente, y por sus descendientes de hasta 25 años a su cargo, con un máximo de 150 euros anuales por cada estudiante.
  5. El establecimiento de una deducción de 1.500 euros por gastos de estudios universitarios por cada hijo menor de 25 años que curse estudios superiores previstos en la Ley orgánica 8/2013 de 9 diciembre fuera de la provincia de residencia del contribuyente, cuando se abarque un curso académico completo o un mínimo de 30 créditos.
  6. El establecimiento de una deducción del 50% del importe de los intereses pagados en el periodo impositivo correspondiente a los préstamos



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

concedidos para la financiación de estudios de master y doctorado, tanto de los contribuyentes como de los hijos menores de 25 años.

7. El establecimiento de una deducción del 40% de las cantidades satisfechas en la adquisición de prótesis u órtesis no cubiertas por la Seguridad Social, tanto para el contribuyente como por sus descendientes menores de 25 años a su cargo, con un límite de 100 euros anual por cada miembro de la unidad familiar afectado.
  8. El establecimiento de una deducción del 5% de las cantidades invertidas en la adquisición o rehabilitación de la vivienda que vaya a constituir residencia habitual del contribuyente en Andalucía por jóvenes menores de 40 años en núcleos rurales, hasta un límite máximo de 450 euros anuales.
3. Instar a la Junta de Andalucía a acometer una revisión del Impuesto de Sucesiones y Donaciones con la finalidad de que se disminuya progresivamente el impuesto con bonificaciones graduales (del 33,33% en 2015, 66,66% en 2016 y 99.9% en 2017) hasta su desaparición, al menos para rentas bajas y medias. Asimismo, solicitamos la reducción en la base imponible para donaciones de padres a hijos, en determinadas circunstancias: para donaciones de dinero a hijos que se encuentren en desempleo, para las donaciones de la vivienda habitual del hijo.

Rincón de la Victoria a 10 de noviembre de 2015. Fdo. Sergio Antonio Diaz Verdejo Portavoz del Grupo Popular.”

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** Explica la exposición de motivos sobre la Reforma Tributaria en Andalucía. Comienza diciendo que la situación económica de ahora no es más difícil que la de hace dos años, España está en crecimiento económico y Andalucía también.

Actualmente en el Estado se financian a muy bajo coste y el gobierno andaluz y los locales se benefician de esa mejoría. Ya se crea empleo neto en España y en el ámbito empresarial la inversión productiva ha repuntado y existe una mejora del clima empresarial y de las expectativas, lo cual con la favorable evolución de la demanda interna hace que tengan buenas perspectivas para el futuro.

Andalucía no puede seguir siendo la Comunidad Autónoma con más paro y en la que se paga más impuesto de toda España. Necesitan una reforma fiscal realista basada en las peculiaridades de Andalucía, en lo que demandan y necesitan, una reforma impulsora de empleo y del crecimiento económico que alivie principalmente las dificultades económicas de muchas familias andaluzas y de los que menos recursos tienen.

Necesitan una reforma tributaria con enorme vocación social que permita a los ciudadanos tener más dinero para consumir y que unida a la mejora de las expectativas económicas sirva para animar a las empresas a realizar nuevas inversiones y a crear empleo. Sólo si se bajan los impuestos los andaluces podrán estar en condiciones de equidad con otros españoles y las empresas podrán competir en igualdad sin mayores costes fiscales con las del resto de España.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Andalucía ha iniciado la senda, rebajando 2 puntos el IRPF para el año 2016, por la presión de otros grupos políticos (en concreto C's).

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno para su aprobación la propuesta de la propuesta de acuerdo anteriormente mencionada.

**Doña Elena Aguilar Brañas de C's.** Le parece que la moción está muy bien pero ella votará abstención porque una de las medidas que ha conseguido C's en el primer presupuesto de 2016 para la Junta de Andalucía es la reducción de 2 puntos en el tramo autonómico del IRPF para las clases medias y bajas.

C's de Andalucía ha exigido y ha conseguido que la Junta de Andalucía y el gobierno del PSOE realicen una bajada del impuesto histórico en dicha Comunidad Autónoma que va a repercutir en todos los bolsillos de los ciudadanos para el año que viene.

Una de las premisas de su política económica se basa en inyectar más economía en los bolsillos de los ciudadanos para que el crecimiento de la renta genere más gasto de la familia y de esa forma acelere el crecimiento del gasto.

Dicha bajada de impuestos a los ciudadanos supondrá una merma en los ingresos de la Junta de Andalucía en 120 millones de euros.

**Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE.** En su opinión cuando ha estado gobernando el PP en el Gobierno Central durante 4 años no se ha destacado precisamente por actuar en el sentido de la moción.

Ha sido el partido del aumento de impuestos. De hecho la primera medida que adoptó fue subir el IRPF y la competencia legislativa con respecto al impuesto la tiene el Gobierno Central.

Les llama la atención que desde el PP les exijan una reforma tributaria a la Junta de Andalucía cuando lo podía haber hecho perfectamente su partido durante los 4 años que han pasado.

Todas las deducciones que plantean les parecen estupendas pero podrían estar establecidas directamente, en mayor cuantía incluso, aumentándolas en el impuesto del IRPF.

Tendría sentido que desde el Gobierno Central se decidiera tomar esa medida, lo que tiene menos sentido es hacerlo desde la Comunidad Autónoma que tiene solamente un tramo de dicho impuesto y que ya, tal y como ha dicho C's, ha reducido en 2 punto el tramo, con una merma de ingresos por parte de la Comunidad Autónoma de 120 millones de euros. A esa disminución de ingresos se le une la que desde el Gobierno Central se viene realizando a la Junta de Andalucía durante los 4 años pasados, no dándoles el dinero que les corresponde por la población y sufriendo un agravio comparativo con otras comunidades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Con respecto al impuesto de sucesiones la moción viene tarde. La Junta de Andalucía en el Parlamento ya ha tomado la decisión de crear un grupo de trabajo sobre el impuesto de sucesiones.

La entrada en vigor de esa rebaja del impuesto de sucesiones vendrá de acuerdo con las conclusiones del grupo de trabajo que se ha creado. Si a lo largo de 2016 la recaudación va mejor de lo previsto, podría ser efectiva a lo largo del ejercicio.

Lo deseable sería que el nuevo gobierno que salga de las urnas el 20 de diciembre armonizase el impuesto de sucesiones en toda España para que no ocurra lo que está sucediendo ahora, que la gente se empadrona y fija su residencia fiscal, por ejemplo, en Madrid donde no pagan dicho impuesto, creando un agravio comparativo con el resto de comunidades que sí lo tienen.

Por lo tanto lo más justo sería que fuese el mismo impuesto en toda España.

Si el Gobierno decidiese suprimir el impuesto, podría compensar a las Comunidades Autónomas como hizo con la tasa sobre depósitos bancarios.

En el caso de Andalucía la Junta ingresa entorno a 350 millones al año por dicho impuesto, por lo tanto consideran que debería ser compensado por el Gobierno Central, para que los ciudadanos no se vean mermados en los servicios, ya que pretenden que sean los mismos o mejores, pero no se pueden prestar con menos dinero.

Por todo lo anterior entienden que deben votar en contra de dicha moción porque es electoralista, viene tarde y va mal dirigida ya que entienden que la tenían que haber solicitado al Gobierno Central.

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** Agradece la abstención de C's y pasa a aclarar varios aspectos de la moción.

Es cierto que los 2 puntos, a parte de solicitarlo otros grupos políticos como es el PP, lo ha conseguido C's por ser equipo de gobierno y que conlleva una merma de 120 millones de euros. En realidad no va a representar tanto ya que la recaudación es menor y a la hora de la verdad una cosa son los créditos y otra lo que realmente se recauda, pero es cierto que el Gobierno Central va a aumentar la aportación en un 11% la cantidad destinada a la Junta de Andalucía, más que la PIE que va a destinar a las Entidades Locales un 5%. Por tanto Andalucía va a ser premiada en un 11% en su aportación, son 643 millones de euros más, con lo cual tiene margen para compensar los 120 millones que va a dejar de recaudar por la disminución de los 2 puntos del IRPF.

Están hablando de la parte correspondiente al tramo autonómico de IRPF, por lo tanto son perfectamente asumibles e irían en la línea de ayudar a las familias más necesitadas y a las rentas menores. No entiende que si otras comunidades ya lo han hecho, porqué Andalucía lo mantenía con el gobierno socialista hasta unos momentos antes de los presupuestos actuales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En cuanto al asunto de las sucesiones y los grupos de trabajo cree que es lo peor que pueden hacer. Cita una frase de alguien que dijo “crea una Comisión si no quieres que salga algo”.

Si esperan a las conclusiones del grupo de trabajo, al final no saldrá adelante el asunto. Lo que plantea el PP es una deducción progresiva para que en los bolsillos de los andaluces se note la influencia de ese impuesto que aun existe en Andalucía y sin embargo en muchas comunidades no. Otras comunidades lo han quitado sin compensación alguna, en cambio recuerda que Andalucía va a percibir de los Presupuestos Generales del Estado un 11% más, 643 millones de euros, por lo tanto tiene margen suficiente para conjugar las partidas que traen a pleno.

**Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE.** Cree que no tiene mucho sentido que se pongan a discutir en cuanto a las cifras ya que las cantidades que tienen son distintas. Según la documentación que él posee la Comunidad Autónoma de Andalucía ha sido infrafinanciada en 4.156 millones de euros con el nuevo modelo de financiación autonómica.

La verdad es que ha habido una reivindicación histórica de Andalucía ya que siempre reciben menos de lo que realmente les corresponde por población y territorio.

En cuanto al impuesto de sucesiones hay muchas maneras de verlo. El portavoz del PP ha planteado una reducción progresiva pero sin discriminar si es para todos o sólo para las rentas altas, herencias altas, etc. Quizás sería conveniente para muchas familias no tener que pagarlo y por ese motivo oían creado un grupo de trabajo en el Parlamento, no para suprimirlo en su totalidad sino para que paguen los que más tienen y no quien no recibe nada o poco.

No cree que el grupo de trabajo se haya creado para nada ya que han hecho un compromiso público entre el PSOE y C's. Seguramente en el año 2016, si las condiciones económicas lo permiten, tendrán novedades y sino será en el 2017.

Por todo lo anterior cree que no están en el ámbito donde tengan que aprobar dichas medidas, dicha foro será el de la Junta de Andalucía que es donde verdaderamente están trabajando los políticos para adoptar las medidas necesarias para la calidad de vida de los vecinos.

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** Reitera que el año que viene volverán a traer dicha medida, recordándoles las palabras del portavoz del PSOE.

Por último le reitera lo leído anteriormente en la propuesta de acuerdo: *“para donaciones de dinero a hijos que se encuentren en desempleo, para las donaciones de la vivienda habitual del hijo.”* Por tanto el PP ha discriminado dicha reducción para determinados casos.

El Pleno de la Corporación por 8 votos a favor (7 PP, 1 C's (Don Antonio Pérez González), 11 votos en contra (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 2 PA) y 2  
*Pleno ordinario 25/11/2015*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

abstenciones C's (Doña Elena Aguilar Brañas y Don Oscar Campos Canillas), acuerda rechazar la moción anteriormente trascrita.

8) **MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CON MOTIVO DE LA CONGELACIÓN DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA. (11705/2015).**- Al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa procede someter a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

**“SERGIO ANTONIO DIAZ VERDEJO, en Calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente**

**MOCIÓN:**

**RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA CON MOTIVO DE LA CONGELACIÓN DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El artículo 142 de nuestra Constitución es claro y taxativo al exponer que las haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Seguidamente el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece los tributos propios de las entidades locales y la forma de participación en los tributos del Estado de las entidades locales.

Es en el nivel administrativo local, en el que se dispensan la gran mayoría de los servicios y bienes públicos más esenciales que les son debidos a los ciudadanos; de los ayuntamientos dependen cuestiones tan importantes como el cuidado de nuestro entorno ambiental, el bienestar social, las actividades educativas y culturales, artístico-deportivas, de asociacionismo ciudadano, o el fomento de actividades económicas.

No cabe duda, que del correcto cumplimiento de sus funciones por parte de los ayuntamientos depende una gran parte del bienestar individual y colectivo de nuestra sociedad; pues, no en vano, las corporaciones locales son las más cercanas de las administraciones.

Respecto a la participación en los tributos de la Junta de Andalucía, cabe señalar que en el artículo 4 de la citada ley 6/2010, de 11 de junio, de la Junta, establece la dotación del Fondo de Participación de las entidades locales, en concreto señala que los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Sin embargo, la Junta de Andalucía viene incumpliendo desde hace 3 presupuestos la ley andaluza. Efectivamente, la dotación al fondo se congeló en los ejercicios 2013, 2014 y 2015, en la cifra de 480 millones de euros. Ni más ni menos, que 360 millones que se han dejado a deber a los municipios andaluces, que eran propiedad de los vecinos a través de sus ayuntamientos, y cuya privación ha supuesto una inevitable merma en los servicios y las inversiones municipales.

En concreto el Ayuntamiento de Rincon de la Victoria desde el ejercicio 2013 al 2016 ha dejado de percibir 1.280.968 euros, que sería la cantidad que este Ayuntamiento hubiera percibido como mínimo si se hubiese cumplido la Ley de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A este importe deberíamos además sumar las subidas que nos hubieran correspondido en los años 2015 y 2016 en función de la evolución de ingresos tributarios de la Junta de Andalucía.

El gobierno Central, sin embargo, viene demostrando su decidida apuesta municipalista, implantando medidas de apoyo al conjunto de entidades locales. Durante los últimos ejercicios presupuestarios las entidades locales andaluzas han visto incrementadas su participación en los ingresos del Estado en un 28%.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Popular del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone al Pleno, para su aprobación, la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1º Incluir en los presupuestos generales de la comunidad para el ejercicio 2016 partida presupuestaria suficiente para dotar el Fondo de Participación de las entidades locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con una suma de 960 millones de euros, correspondientes a 600 millones referidos al ejercicio 2016 y 360 en concepto de atrasos de los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

2º Instar a la Junta de Andalucía a que en sus Presupuestos para el 2016 incluya los 1,281 millones de euros que este Ayuntamiento ha dejado de percibir en el periodo 2013 a 2016, así como a los importes que a este Ayuntamiento le corresponderían como consecuencia de mayores ingresos tributarios recaudados por la Junta de Andalucía en los ejercicios 2015 y 2016.

Rincón de la Victoria a 19 de noviembre de 2015. Fdo Sergio Antonio Díaz Verdejo. Portavoz del Grupo Popular.”

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** Pasa a leer la exposición de motivos:

*“El artículo 142 de nuestra Constitución es claro y taxativo al exponer que las haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.*

*Seguidamente el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece los tributos propios de las entidades locales y la forma de participación en los tributos del*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*Estado de las entidades locales.*

*Es en el nivel administrativo local, en el que se dispensan la gran mayoría de los servicios y bienes públicos más esenciales que les son debidos a los ciudadanos; de los ayuntamientos dependen cuestiones tan importantes como el cuidado de nuestro entorno ambiental, el bienestar social, las actividades educativas y culturales, artístico-deportivas, de asociacionismo ciudadano, o el fomento de actividades económicas.*

*No cabe duda, que del correcto cumplimiento de sus funciones por parte de los ayuntamientos depende una gran parte del bienestar individual y colectivo de nuestra sociedad; pues, no en vano, las corporaciones locales son las más cercanas de las administraciones.*

*Respecto a la participación en los tributos de la Junta de Andalucía, cabe señalar que en el artículo 4 de la citada ley 6/2010, de 11 de junio, de la Junta, establece la dotación del Fondo de Participación de las entidades locales, en concreto señala que los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo.*

*Art. 4.1: Los recursos que constituyen la dotación global del fondo se irán incorporando progresivamente al mismo con el objetivo de que en el ejercicio 14 dicha dotación sea de 600 millones de euros.*

*Art. 4.2: A estos efectos el citado fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 11 por un importe de 420 millones, al que se incorporarán 60 millones de euros en el 12, además de 60 millones en el 13 y 60 millones en el 14.*

*Sin embargo, la Junta de Andalucía viene incumpliendo desde hace 3 presupuestos la ley andaluza. Efectivamente, la dotación al fondo se congeló en los ejercicios 2013, 2014 y 2015, en la cifra de 480 millones de euros. Ni más ni menos, que 360 millones que se han dejado a deber a los municipios andaluces, que eran propiedad de los vecinos a través de sus ayuntamientos, y cuya privación ha supuesto una inevitable merma en los servicios y las inversiones municipales.*

*En concreto el Ayuntamiento de Rincon de la Victoria desde el ejercicio 2013 al 2016 ha dejado de percibir 1.280.968 euros, que sería la cantidad que este Ayuntamiento hubiera percibido como mínimo si se hubiese cumplido la Ley de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A este importe deberíamos además sumar las subidas que nos hubieran correspondido en los años 2015 y 2016 en función de la evolución de ingresos tributarios de la Junta de Andalucía.*

*El gobierno Central, sin embargo, viene demostrando su decidida apuesta municipalista, implantando medidas de apoyo al conjunto de entidades locales. Durante los últimos ejercicios presupuestarios las entidades locales andaluzas han visto incrementadas su participación en los ingresos del Estado en un 28%.*

*Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Popular del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone al Pleno, para su aprobación, la adopción de los siguientes*

## ACUERDOS

*1º Incluir en los presupuestos generales de la comunidad para el ejercicio 2016 partida presupuestaria suficiente para dotar el Fondo de Participación de las entidades locales en*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con una suma de 960 millones de euros, correspondientes a 600 millones referidos al ejercicio 2016 y 360 en concepto de atrasos de los ejercicios 2013, 2014 y 2015.*

2º *Instar a la Junta de Andalucía a que en sus Presupuestos para el 2016 incluya los 1,281 millones de euros que este Ayuntamiento ha dejado de percibir en el periodo 2013 a 2016, así como a los importes que a este Ayuntamiento le corresponderían como consecuencia de mayores ingresos tributarios recaudados por la Junta de Andalucía en los ejercicios 2015 y 2016."*

**Doña Elena Aguilar Brañas de C's.** Ha estado consultando la Ley por la mañana y le parece muy interesante, por tanto tendrán su voto a favor.

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** Son partidarios de que los ingresos aumenten en sus arcas ya que así podrán dar más servicios a los vecinos. No obstante, en la moción falta un dato que ya ha mencionado Antonio Sánchez y es la disminución que han recibido las transferencias del Estado hacia las Comunidades Autónomas, que ha sido mayor dicha disminución que la cantidad recibida por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por tanto a los Ayuntamientos se les ha aplicado una congelación mientras que en el Presupuesto que se elaboró en el 2013 para el 2014 bajó la aportación en un 13,6%, al año siguiente aumentó en un 7,3%, pero en el balance pueden observar una disminución del 6%. No obstante, la Junta de Andalucía al menos congeló su aportación a los Ayuntamientos, por lo que entienden que el Gobierno Central con dicho asunto ha hecho una utilización política, electoralista, intentando asfixiar a las Comunidades Autónomas, quedando ellos bien aumentando en los últimos años la PIE.

Por todo lo anterior su voto será contrario a la moción.

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** Agradece a C's su voto a favor y al portavoz del equipo de gobierno le dice que le llama la atención que vayan a votar en contra de algo que va en beneficio de las arcas municipales.

Le recuerda también que es la Ley 6/2010 es una ley de la Junta de Andalucía y que regula la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Por lo tanto se establece desde la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Gobierno Central no tiene nada que ver.

Por otro lado aclara que las aportaciones de las transferencias del Estado a la Junta de Andalucía durante el año 2012 fueron 5.202 millones, en el año 2013 8.460 millones, en el año 2014 fueron 7.838 millones de euros, en el año 2015 8.242 millones y en el año 2016 serán 8.885 millones. Si a los Ayuntamientos de Andalucía no se les puede dar lo que realmente se dijo por parte de la Junta de Andalucía, el equipo de gobierno lo único que tiene que hacer es reclamárselo. Nadie les va a regañar por votar dicha petición.

**Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE.** Toma la palabra dirigiéndose al Sr. Fernández Escobedo diciendo que debería haber contado toda la verdad de la PATRICA. Debería haber dicho que la Junta de Andalucía es la única Comunidad Autónoma que tiene ese fondo para los Ayuntamientos establecidos, por lo tanto son 480 millones que han recibido los Ayuntamientos de financiación no condicionada, cuando en el resto de España los Ayuntamientos tienen que ir a pedirles a las Comunidades Autónomas, recibiendo mayor



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

o menor cantidad seguramente según el color político (igual que ocurre en la Diputación Provincial de Málaga).

En Andalucía al menos tienen unos criterios y unos fondos todos los años que están establecidos por Ley y que no ha aumentado en los últimos 3 años porque el Gobierno de España sigue infrafinanciando a la Junta de Andalucía.

Aunque suban las cifras, los ingresos que les corresponderían serían mayores a lo que reciben, por ello la Junta de Andalucía no ha podido subirles la cantidad tal y como tenía previsto para cada año. Además la Junta de Andalucía subvenciona muchos otros programas, por lo tanto lo que no pueden hacer es que parezca que la Junta de Andalucía no cumple con sus obligaciones ya que es la Comunidad Autónoma de España que más cumple puesto que en otras Comunidades no hay libros gratis, ni Ley de Dependencia. Lo cierto es que cada trimestre reciben la cantidad que les corresponde por la PATRICA.

Por todo lo anterior creen que la moción es absolutamente oportunista y además vuelve a llegar tarde ya que ya están aprobados los Presupuestos de la Junta de Andalucía o al menos ya están discutidos y únicamente están pendientes de alegaciones.

Votarán por tanto en contra ya que lo que ellos defienden son los intereses de Rincón y le asegura que lo seguirán haciendo, a pesar de que el PP diga que Rincón de la Victoria ha perdido 1.200.000€ en los últimos 3 años, puesto que pedirán subvenciones a la Junta por otro lado para conseguir que no se note esa disminución en los servicios que prestan a los ciudadanos.

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** Reitera el argumento que ha esgrimido su compañero Antonio Sánchez ya que le parece fundamental, y es que el Sr. Fernández Escobedo ha hablado de cifras pero no de porcentajes y si hablan de porcentajes pueden ver que el balance entre lo que ha percibido la Junta de Andalucía en transferencias y lo que ha aportado en la PATRICA sale beneficioso para los Ayuntamientos, por suerte.

Hubieran estado encantados de que la PIE no hubiera subido únicamente el 8% en el año actual sino todos los años y que las políticas sociales que ahora se plantean hubieran estado presentes desde el año 2011, ya que quienes lo sufren son los vecinos.

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** Explica que lo único que traen al Pleno es que se cumpla una Ley que hizo la Junta de Andalucía que dice lo siguiente: “la concreción del principio de suficiencia financiera implica que las entidades locales deberán disponer de medios suficientes para el desempeño de las funciones que las leyes le atribuyen, que para ello deben nutrirse fundamentalmente de tributos propios y la participación en los del Estado y en las Comunidades Autónomas.”

Mientras que la PIE ha ido aumentando, la PATRICA está congelada, les guste o no.

Con respecto a lo que ha dicho el Sr. Moreno sobre que los perjudicados son los vecinos del Municipio y que pedirán otras ayudas, le pregunta si se cree lo que ha dicho ya que están hablando de una Ley que hace la Junta libremente para financiar a las entidades locales y que incumple por cuestiones financieras. No les costaría ningún trabajo apoyar la moción ya que aun están a tiempo de presentar alegaciones al presupuesto y va en beneficio de los vecinos.

No es una moción oportunista, ni electoralista sino la oportunidad de que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

encuentran los presupuestos del año 2016 elaborándose.

El Pleno de la Corporación, por 10 votos a favor ( 7 PP, 3 C's) y 11 votos en contra (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 2 PA), acuerda rechazar la moción anteriormente trascrita.

9) **ASUNTOS URGENTES**.- No hubo

10) **ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:**

A) **DECRETOS DE LA ALCALDÍA** El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los **registrados entre los días 23 de octubre hasta el 20 de noviembre de 2015**, ambos inclusive, con **números de orden comprendidos entre el 2524 y el 2824**.

- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2524 de fecha 23/10/2015, por a que se deniega autorización para instalación de veladores anuales en Avda. Mediterráneo (zona Pº Marítimo), establecimiento Lechuwraps.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2525 de fecha 23/10/2015, por la que se deniega autorización, para veladores semestrales en Avda. Mediterráneo, 116, Lechuwraps.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2526 de fecha 23/10/2015, concediendo autorización celebración fiesta de fin de Año a Playa Dorada.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructuras nº 2527 de fecha 23/10/2015, en la que se comunica la solicitud de las inscripciones en el Registro de Demandantes de Vivienda para las opciones de alquiler y alquiler con opción a compra.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2528 de fecha 23/10/2015, por la que se concede autorización a CCPP Edf. Edelmira Castillo, 2, para rebaje de acerado en C/ Edelmira Castillo, La Cala del Moral.
- Resolución Propuesta de la Concejala de Régimen Interior nº 2529 de fecha 23/10/2015 sobre cambio de domicilio desestimado en Padrón de Habitantes.
- Resolución Propuesta de la Concejala de Régimen Interior 2530 de fecha 23/10/2015 sobre cambio de domicilio desestimado en Padrón de Habitantes.
- Resolución de la Concejala de Régimen Interior nº 2531 de fecha 23/10/2015 sobre discrepancias en Calle Salvador Dalí nº 2
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2532 de fecha 23/10/2015 prórroga licencia de obras expte 2014/0713-LO (G: 10706/2015).
- Decreto Alcaldía nº 2533 de fecha 23/10/2015 aprobando gasto y prestando conformidad a obra ejecutada, Campo de Rugby.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2534 de fecha 23/10/2015, por la que se deniega autorización TC Tapas 2015, S.L., para instalación de veladores anuales en Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, 170, Coral Tapas.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2535 de fecha 23/10/2015, por la que se concede autorización a Telefónica Telecomunicaciones Públicas, S.A, para retirada de cabinas telefónicas en Calles Jazmín y Azahar.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2536 de fecha 23/10/2015, por la que se concede autorización veladores semestrales en Pza. de la Constitución, Edf. Levante, Lc. 2, The Garden.
- Decreto Alcaldía nº 2537 de fecha 23/10/2015, iniciando expte. Servicio Mantenimiento zonas verdes Sector UR-TB-6".



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2538 de fecha 23/10/2015, favorable obras reparación de rampa en Avda Manuel Altolaguirre.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 2539 de fecha 23/10/2015, prórroga licencia de obras expte 2015/0323-LO (G: 4253/2015)
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2540 de fecha 23/10/2015, incoando PLU por pérgola cubierta en bajo E C/ Tamadaba.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2541 de fecha 23/10/2015, incoando PLU contra por obras de pérgola cubierta en bajo D C/ Tamadaba 41.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 2542 de fecha 23/10/2015, incoando PLU por obras de pérgola en bajo G C/ Tamadaba
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 2543 de fecha 23/10/2015, incoación PLU a Sres López Moreno y del Pino García por obras cerramiento patio posterior en C/ Tamadaba .
- Resoluciones de la Concejalía Régimen Interior nº 2544 al 2548 de fecha 26/10/2015, relativas al Padrón de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2549 de fecha 26/10/2015, autorizando veladores Boria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2550 de fecha 26/10/2015, concediendo entrada vehículos.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2551 de fecha 26/10/2015 por la que se otorga Calificación Ambiental para la actividad de Bar con cocina. Aperturas - 1240/2013.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2552 de fecha 26/10/2015, autorizando OVP con mesas para firmas el 28 de octubre de 2015.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2553 de fecha 26/10/2015, aprobando subsanación de proyecto acogido al PIF para mejoras y Arreglos de vías en Urb. Don Miguel de la Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2554 de fecha 26/10/2015, aprobando subsanación de proyecto acogido al Plan de Inversiones Financieramente Excma. Diputación Provincial de Málaga sostenible para arreglo y mejoras de vías en Urb. Don Miguel.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2555 de fecha 26/10/2015, aprobando subsanación de proyecto de mejoras en vías públicas en Urb. Derramar acogida al PIF de la Excma. Diputación.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2556 de fecha 26/10/2015, incoando expte. PLU por recrecido muro en C/ Tamadaba, bajo F.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2557 de fecha 26/10/2015, incoando expte. PLU por recrecido muro en C/ Tamadaba, bajo C.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2558 al 2561 de fecha 27/10/2015, concediendo licencias de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 2562 de fecha 27/10/2015 Delegando en el Segundo Teniente de Alcalde, la asistencia al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Málaga que se celebrará el 5 de noviembre de 2015.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2563 de fecha 27/10/2015 11:04, ampliación de créditos partida prestamos largo plazo personal funcionario por importe de 18.248 euros
- Resolución Concejal Delegado de Vivienda Pública nº 2564 de fecha 27/10/2015 para desestimar alta de inscripción en Registro de Demandante de Viviendas por figurar inscrita en otra solicitud anterior.
- Resolución Concejal Delegado de Vivienda Pública nº 2565 de fecha 27/10/2015 estimando alta de inscripción en Registro de Demandante de Viviendas.
- Decretos de la Alcaldía nº 2566 y 2567 de fecha 27/10/2015 sobre la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios fichero 515.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución Propuesta Concejala de Régimen Interior nº 2568 al 2570 acordando Baja por Inclusión Indebida en Padrón de Habitantes.
- Decretos de la Alcaldía nº 2571 y 2572 de fecha 27/10/2015 sobre la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios fichero 515.
- Decretos Alcaldía nº 2573 al 2578 de fecha 27/10/2015, sancionadoras por infracciones de tráfico.
- Decretos de la Alcaldía nº 2579 de fecha 27/10/2015 sobre la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios fichero 515.
- Resolución nº 2580 de 28/10/2015, caducidad expediente disciplinario RH 120/2013.
- Decretos de la Alcaldía nº 2581 y 2585 de fecha 28/10/2015 sobre la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios.
- Decreto de Alcaldía nº 2586 de fecha 28/10/2015, adjudicación obra menor “Señalización viaria para la mejora del acceso al centro deportivo Manuel Becerra”.
- Resolución de la Alcaldía nº 2587 de fecha 28/10/2015, acordando el pase a segunda actividad de agente de la Policía Local.
- Resoluciones propuestas de la Concejala de Régimen Interior nº 2588 al 2592 de fecha 28/10/2015 sobre Baja por Inclusión Indebida en Padrón de Habitantes fichero 915 errores 141,142 y 143.
- Resoluciones Concejal Delegado de Urbanismo nº 2593 al 2602 de fecha 29/10/2015, concediendo licencias de obra menor.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 2603 y 2604 de fecha 29/10/2015, autorizando puesto en Mercadillo Fin de Semana.
  - Resoluciones Concejal Delegado de Urbanismo nº 2605 al 2608 de fecha 29/10/2015, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2609 de fecha 29/10/2015, desestimando recurso devolución tasa grúa municipal.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2610 al 2613 de fecha 29/10/2015, otorgando ayuda empadronamiento pago recibo IBI 2015.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2614 de fecha 29/10/2015, desestimando recurso devolución tasa grúa municipal.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2615 y 2616 de fecha 29/10/2015, otorgando ayuda empadronamiento pago recibo IBI 2015.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2617 de fecha 29/10/2015, desestimando cambio de domicilio en Padrón de Habitantes.
- Resolución nº 2618 de fecha 29/10/2015 anulando expediente disciplinario y dejando sin efecto sanción impuesta RH 523/13.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2619 y 2620 de fecha 29/10/2015, causando baja por inclusión indebida en Padrón de Habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº 2621 de fecha 29/10/2015 delegando asistencia en Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga el 6 de noviembre de 2015.
- Decreto de Alcaldía nº 2622 de fecha 29/10/2015 delegando en el Segundo Teniente de Alcalde asistencia en Junta General del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Málaga, a celebrar el próximo día 6 de noviembre de 2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructuras nº 2623 de fecha 30/10/2015, denegando la inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda Municipal, por ser titular de una vivienda al 50% en La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2624 de fecha 30/10/2015, concediendo Licencia de Obra, expediente 2015/0884-LO (G: 10.948/2015), a Criteria Caixaholding S.A.U., para vallado de parcela en parcela 18(B) de urbanización Parque Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 2625 al 2627 de fecha 31/10/2015 autorizando puesto en mercadillo Fin de Semana.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2628 de fecha 31/10/2015, incoando expediente sancionador por venta de bebidas alcohólicas fuera de su horario al establecimiento Casa del Dragón.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 2629 al 2639 de fecha 31/10/2015 autorizando puesto en mercadillo Fin de Semana.
  
- Resoluciones de la Concejala de Régimen Interior nº 2640 al 2648 de fecha 2/11/2015, sobre Baja por Inclusión Indebida en Padrón de Habitantes
- Decreto de Alcaldía nº 2649 de fecha 3/11/2015 autorizando a trabajador a representar al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a los efectos de reclamación de cantidad que corresponda en las Diligencias 5064-15.
- Resolución de la Alcaldía nº 2650 de fecha 3/11/2015, baja en el registro de parejas de hecho de mutuo acuerdo expte. RUC 196/10.
- Decreto de Alcaldía nº 2651 de fecha 3/11/2015, delegando asistencia a la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga para el 6 de noviembre a la Quinta Teniente de Alcalde.
- Resolución Propuesta de la Concejala de Régimen Interior nº 2552 al 2655 de fecha 3/11/2015, causando Baja por Inclusión Indebida en Padrón de Habitantes.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2656 al 2661 de fecha 4/11/2015, aprobando liquidaciones diversas.
- Decreto de la Alcaldía nº 2662 de fecha 4/11/2015 sobre la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios fichero 715.
- Decreto Alcaldía nº 2663 de fecha 4/11/2015 aprobando Plan de Seguridad y Salud obra "Acondicionamiento de acceso al cementerio de La Cala del Moral".
- Decretos de la Alcaldía nº 2664 al 2668 de fecha 4/11/2015 sobre la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios fichero 715.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2669 de fecha 5/11/2015, concediendo autorización instalación de grúa en Paseo de las Palmeras.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2670 de fecha 5/11/2015, por la que se concede autorización a Mamperlan 2006, S.L., para ocupación con veladores semestrales en establecimiento Irish Swan.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2671 de fecha 5/11/2015, incoando expediente sancionador a Foster Grill.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2672 de fecha 5/11/2015, autorizando OVP Celebración de VI Maratón y V kilómetro exclusivo.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2673 al 2677 de fecha 5/11/2015, autorizando puestos en el Mercadillo Fin de Semana
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2678 de fecha 5/11/2015, concediendo licencia de obras de Arado, desbroce, plantación de subtropicales y balsa.
- Resolución de la Alcaldía nº 2679 de fecha 5/11/2015 dando de alta en el registro de Parejas de Hecho expte. 485/15.
- Resoluciones del concejal de Urbanismo nº 2680 al 2683 de fecha 6/11/2015, concediendo licencias de obra menor.
- Resoluciones de la Concejalía Régimen Interior nº 2684 y 2685 de fecha 6/11/2015, baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2886 de fecha 6/11/2015, imponiendo 6ª multa coercitiva por 1279,37 euros por no demoler muros y reponer parcela en Bda. Los Martínez, junto Ctra. Benagalbón, a su situación original.
- Resolución de la Alcaldía nº 2687 de fecha 6/11/2015, designando Secretaria suplente en la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos y cesando a anterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2688 de fecha 6/11/2015 desestimando recurso potestativo de reposición interpuesto por Mi Nube Encantada S.C. contra resolución desestimatoria bonificación pago tasa control posterior inicio actividad servicios.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2689 de fecha 6/11/2015 otorgando ayuda empadronamiento pago recibo IBI 2015 por importe de 37,46 €.
- Decreto de la Alcaldía nº 2690 y 2691 de fecha 9/11/2015 sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios fichero 715.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2692 al 2695 de fecha 9/11/2015 concediendo licencias de obra menor.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2696 de fecha 9/11/2015, por la que se deniega autorización veladores anuales, al establecimiento Casa Jordi.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2697 de fecha 9/11/2015, concediendo baja de vado 1348.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2698 al 2700 de fecha 9/11/2015, por la que se concede autorización para puesto en el Mercadillo Fin de Semana.
- Decretos de la Alcaldía nº 2701 al 2704 de fecha 9/11/2015 sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios fichero 715.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2705 de fecha 9/11/2015, por la que se concede autorización veladores anuales, 23,13 m<sup>2</sup>, en Avda. del Mediterráneo, 50, Con otro Aire.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2706 al 2708 de fecha 9/11/2015, por la que se concede autorización para puesto en el Mercadillo Fin de Semana.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2709 de fecha 9/11/2015, concediendo autorización veladores semestrales bar Andreus.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2710 de fecha 9/11/2015, concediendo autorización para celebración de fiesta de Halloween en Residencial Solbahía.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2711 al 2716 de fecha 9/11/2015, autorizando instalación veladores.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2717 al 2721 de fecha 10/11/2015, concediendo licencias de obra menor.
- Decreto Alcaldía nº 2722 de fecha 10/11/2015 nombrando al Ingeniero Municipal responsable de los contratos de concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2723 de fecha 10/11/2015, Modificación presupuestaria Generación de créditos por ingreso subvención Junta de Andalucía Plan de Prestaciones Básicas ejercicio 2015.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2724 de fecha 10/11/2015 incoando expediente de protección legalidad urbanística por obras en trastero de Los Cañas.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2725 de fecha 10/11/2015, concediendo licencia Primera Ocupación.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2726 de fecha 10/11/2015, concediendo prórroga licencia de obras.
- Resoluciones Concejal Urbanismo nº 2727 al 2731 de fecha 10/11/2015, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2732 de fecha 10/11/2015, declarando caducidad expte. 2014/188-S.
- Resoluciones Concejal Urbanismo nº 2733 al 2736 de fecha 10/11/2015, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2737 de fecha 10/11/2015, aprobando liquidaciones tasa cementerio municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2738 de fecha 10/11/2015, autorizando a la Asociación de Empresarios de Hostelería AEHMURV, celebración de fiesta el 31 de diciembre en restaurante Palbuche.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2739 de fecha 10/11/2015, incoando expediente sancionador.
- Resolución del Concejal de Urbanismo nº 2740 de fecha 10/11/2015, ampliación licencia de obras expte. 8375/15.
- Resolución del Concejal de Medio Ambiente nº 2741 de fecha 10/11/2015, incoando expediente sancionador por depositar basura y excrementos.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2742 de fecha 10/11/2015, autorizando OVP con andamio para reparación cornisas Edf. Jorge Guillén.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2743 de fecha 10/11/2015, calificación ambiental para la actividad de lavado manual de vehículo.
- Decreto Alcaldía nº 2744 de fecha 10/11/2015 nombrando a TAG de Contratación responsable del contrato de concesión obra pública aparcamiento subterráneo Llano de Torroba.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2745 al 2747 de fecha 11/11/2015 relativas al Padrón de Habitantes.
- Resolución de la Alcaldía nº 2748 de fecha 11/11/2015 desestimación petición de costes derivados de exp. disciplinarios RH 1103/2013 y RH 0713/2013.
- Resolución del Concejal de Urbanismo nº 2749 de fecha 11/11/2015, imponiendo una 3ª multa coercitiva de 600 euros por no retranquear muro en Camino Viejo de Vélez.
- Resolución Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2750 de fecha 11/11/2015, modificación presupuestaria generación de créditos por ingreso subvención Junta de Andalucía Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación Inclusión Social ejercicio 2015.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2751 de fecha 11/11/2015, devolución de 731,34 € en concepto de tasa por expedición de documentos.
- Resolución Concejalía Delegada de Economía y Hacienda nº 2752 de fecha 12/11/2015, aprobando Generación de Créditos por ingreso SPEE para subvencionar costes salariales Acondicionamiento Calle Terral 2º fase 2015.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2753 de fecha 12/11/2015, dando por terminado procedimiento con la imposición a de una sanción en cuantía de 600 euros, como responsable de la infracción urbanística reposición de los paneles deteriorados en la terraza del Ático A de Avda. del Mediterráneo de este municipio careciendo de la previa y preceptiva licencia.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2754 de fecha 12/11/2015, incoando procedimiento sancionador, Exp. 11390/2015-S, por infracción urbanística observada en parcela sita en Cortijada Los Cañas.
- Resolución Propeusta de la Concejala de Régimen Interior nº 2755 de fecha 12/11/2015 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2756 de fecha 12/11/2015 desestimatoria bonificación pago tasa control posterior inicio actividad servicios.
- Resolución Concejalía Delegada Economía y Hacienda nº 2757 de fecha 13/11/2015, aprobando Generación de créditos por ingreso subvención Junta de Andalucía Escuela de Música y Danza 2015.
- Resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda nº 2758 de fecha 13/11/2015, Modificación Presupuestaria Generación de Créditos por ingreso subvención Junta de Andalucía Mantenimiento Centro de Información a la Mujer 2015.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2759 de fecha 13/11/2015, dando por terminado procedimiento con la imposición a la mercantil



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Vocafone SAU de una sanción en cuantía de 1.125 euros, como responsable de la infracción urbanística.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2760 de fecha 13/11/2015, dando por terminado procedimiento con la imposición a al promotor de una sanción en cuantía de 450 euros y a los constructores constructores, de una sanción en cuantía de 450 euros, como responsables de la infracción urbanística.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2761 de fecha 13/11/2015 rectificando valoración licencia de obras concedida.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2762 de fecha 13/11/2015, concediendo ampliación y modificación Licencia de Obra, expediente 2015/0533-LOM Gas Natural Andalucía, para obra civil de canalización y acometida red básica de gas natural en Avda. de la Torre nº 102 y 116, de Torre de Benagalbón.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2763 de fecha 13/11/2015, concediendo licencia de obra menor, Expte.- G: 10819/2015.
- Resolución de Alcaldía nº 2764 de fecha 13/11/2015, acordando Incoación del expediente responsabilidad patrimonial CLAVE A-9-2015 (770).
- Resolución del Sr. Concejal Delegado de Comercio nº 2765 de fecha 14/11/2015, Calificación Ambiental para el Bar sito junto a la entrada Hipermercado Carrefour sito en Centro Comercial Rincón de la Victoria, cuyo titular es Centros Comerciales Carrefour, S.A.
- Resolución del Sr. Concejal Delegado de Comercio nº 2766 de fecha 14/11/15, por la que se incoa expediente sancionador a la Canasta S.A.
- Resolución del Concejal de Transporte nº 2767 de fecha 14/11/2015, en el expediente 852 sobre solicitud autorización municipal transporte escolar no siendo competente por no discurrir íntegramente por el termino municipal.
- Resolución del Concejal de Transportes nº 2768 de fecha 14/11/2015, resolviendo expediente de solicitud de licencia de transporte escolar 2015-16 por no discurrir íntegramente por el municipio.
- Resolución del Sr. Concejal Delegado de Comercio nº 2769 de fecha 14/11/2015, desestimando Recurso de Reposición interpuesto por Centros Comerciales Carrefour, S.A. contra Resolución 18/9/15, dictada en expediente aperturas 1537/2015.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2770 de fecha 14/11/2015, concediendo autorización para la instalación de La Cala Market los segundos sábados de cada mes hasta el mes de mayo.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2771 de fecha 14/11/2015 Concediendo baja del vado 558.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2772 de fecha 14/11/2015, concediendo autorización O.V.P. con celebración de Feria de Cerveza Artesana.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2773 de fecha 14/11/2015, concediendo autorización instalación de toldo para establecimiento los 100 Montaditos.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2774 de fecha 14/11/2015, incoando expediente sancionador al Café-Bar Samba.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2775 de fecha 14/11/2015, concediendo autorización instalación de alfombras, abetos y música ambiental Navidad 2015/16.
- Resolución Concejalía Delegada de Economía y Hacienda nº 2776 de fecha 16/11/2015, modificación presupuestaria generación de créditos por ingreso de la Junta de Andalucía Ayudas económicas familiares ejercicio 2015.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2777 de fecha 16/11/2015, ampliación Licencia Obras expte 2015/0278-LO (G: 3684/2015).
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2778 de fecha 16/11/2015, por la que se concede cambio de titularidad de Vado Permanente en C/ Goya.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2779 de fecha 16/11/2015, concediendo licencia de obra menor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2781 de fecha 16/11/2015 concediendo Licencia de Obra, expediente 2015/0899-LO (G: 11128, a Gas Natural Andalucía S.A., para ampliación red de suministro de gas natural en calle San Fernando y Puerto Santa María de Torre de Benagalbón,
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2781 de fecha 16/11/2015, desestimando inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2782 de fecha 16/11/2015, disponiendo la Inadmisión del recurso de reposición interpuesto por la mercantil Vajuman Fincas, S.L., contra el acuerdo contenido en el Decreto de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2.014 de desestimar el recurso de alzada interpuesto.
- Resolución de la Alcaldía nº 2783 de fecha 16/11/2015, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (487/2015).
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2784 generación de créditos por ingreso de subvención de Junta de Andalucía Servicio de ayuda a domicilio Ley de Dependencia 2º semestre ejercicio 2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Economía Hacienda nº 2785 de fecha 17/11/2015, Generación de Créditos por ingreso subvención Junta de Andalucía para el programa de Tratamiento Familiar con Menores 2015.
- Decreto Alcaldía nº 2786 de fecha 17/11/2015, adjudicando contrato obra menor "Restauración de entrada y pesebres de la Casa Fuerte Bezmiliana".
- Resolución Sr. Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2787 de fecha 17/11/2016d, aprobación liquidaciones varios tributos por importe de 16.478,27 €.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública desde el nº 2788 al 2802 de fecha 18/11/2015, concediendo licencias de obra menor.
- Decreto Alcaldía nº 2802 de fecha 18/11/2015, adjudicando contrato del servicio de "Comunicaciones de voz y datos en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria".
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2803 de fecha 18/11/2015, incoando Procedimiento Protección Legalidad Urbanística por obras de elevación de planta en C/ Salvador Dalí.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2804 de fecha 18/11/2015, concediendo licencia de obra mayor.
- Resoluciones Concejal Urbanismo nº 2805 y 2806 de fecha 18/11/2015, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 2807 de fecha 18/11/2015, concediendo Licencia de Obra, expediente 2015/0953-LO (G: 10174/2015-PLU), para legalización obras realizadas de reforma interior de baño, aseo y cocina de vivienda sita en calle Pleamar.
- Resoluciones Concejal Urbanismo nº 2808 y 2812 de fecha 18/11/2015, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2813 de fecha 18/11/2015, subsanación documento aprobación Provisional de innovación UE R-18 (anterior UR. R-5) que se tramita para incrementar densidad de viviendas en parcela R-3.
- Decreto de Alcaldía nº 2814 de fecha 19/11/2015 sobre altas y bajas de Presidente y Vocales de la Comisión de Seguimiento y Control del servicio de abastecimiento de agua potable.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2815 de fecha 19/11/2015 de devolución tasa por retirada vehículo grúa municipal.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 2816 de fecha 16/11/2015, acordando la inscripción del Club Triatlón Rincón de la Victoria en el RMA bajo el nº 133.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2817 de fecha 19/11/2015 imponiendo 1ª multa coercitiva por no demoler distintas obras ejecutadas en Los Caleros nº 11.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2818 de fecha 19/11/2015, incoando procedimiento sancionador, Exp. G: 11617/2015-S, contra promotor y propietario, presunto realizador de la infracción urbanística observada en C/ Salvador Dalí.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2819 de fecha 19/11/2015, ampliando licencia obra mayor (7179/2015).
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2820 de fecha 20/11/2015, por la que deniega baja de la ocupación con vallado en Avda. del Mediterráneo, Edf. Don Adolfo.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2821 de fecha 20/11/2015, concediendo baja vado nº 695.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2822 de fecha 20/11/2015, por la que se concede autorización a la Concejalía de Cultura, Feria y Fiestas para la ocupación de la vía pública con la celebración de Black Friday, el 27/11/15.
- Resolución de la Alcaldía nº 2823 de fecha 20/11/2015, multas por infracción de tráfico.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2824 de fecha 20/11/2015, por la que se desestima la petición de retirada de pérgola en Avda. de la Candelaria.

**B) MOCIONES, INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.**

**- DACIÓN CUENTA DE ESCRITO PRESENTADO POR DON JOSÉ MANUEL VIILEGAS PÉREZ, EN NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, REGISTRADO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, Nº 18847, SOLICITANDO CURSAR BAJA EN EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, AL CONCEJAL DON ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ PASANDO A LA CATEGORÍA DE CONCEJAL NO ADSCRITO.-**

**DON JOSÉ MANUEL VIILEGAS PÉREZ**, con DNI [REDACTED], en nombre del Partido Político CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, presenta escrito el 24 de noviembre de 2015, registrado bajo el nº 18.847 por el que solicita:

“Que tenga por presentado este escrito y, en sus méritos, y en aplicación del acuerdo de transfuguismo y demás ley aplicable, **proceda a cursar la baja en el Grupo Municipal de Ciudadanos, pasando a la categoría de concejal no adscrito con la consiguiente pérdida de derechos políticos y económicos, al siguiente concejal:**

**- Don Antonio Pérez González.”**

Lo que se comunica al Ayuntamiento a los efectos del art. 73.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de de Régimen Local y del art. 25 del RD 2568/86 de 26 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Se produjeron algunos Ruegos y Preguntas.

**Elena Aguilar Brañas de C´s.** Realiza un ruego a la Sra. Sonia y es que rectifique lo que dijo en Radio Victoria, en el debate político que hubo sobre Violencia Género, sobre que C´s no estuvo apoyando la manifestación de Madrid el 7 de noviembre ya que no es cierto. Enseña fotografía de Begoña Villacis, candidata a las municipales por Madrid, que estuvo presente allí. No hace falta salir en la foto sujetando la pancarta para comprender que para C´s la violencia o el maltrato en el ámbito doméstico o de género es un tema importante y prioritario, añadiendo reformas en el ámbito de la educación en dicho sentido.

Cree que las palabras de la Concejala D<sup>a</sup> Sonia Jiménez fueron fruto de un malentendido o malintencionada interpretación, con el único fin de desprestigiar nuevamente la marca de C´s.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Sra. Alcaldesa.** Pide al público que se mantengan en silencio y no interrumpen el pleno.

Se dirige a una persona del público para decirle que deje de comentar el asunto de las pilas de los micrófonos, si funcionan o no, ya que éstos se los deben a él. Con lo cual siguen padeciendo el acierto de habérselos comprado a una empresa que no quiere mencionar (dará el nombre si hace falta en otro foro).

Pide educación para con los corporativos del color que sean ya que la compra que hicieron les costó más de 6000€, realizada a una empresa muy cercana a la persona que está interrumpiendo.

Vuelve a llamar al orden al señor que se encuentra sentado en el público para que no siga interviniendo durante el debate.

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** Realiza varias cuestiones.

- Hace una pregunta a la Concejala de Cultura sobre porqué no se hace el encuentro de “Cuarentunas” que se ha venido realizando durante 2 años consecutivos y que suponía un gasto aproximado de 9.000€ pero que representaba una afluencia de 250 personas de viernes a domingo ocupando plazas hoteleras, comiendo y bebiendo en los locales de la zona centro adyacente del Municipio.

Era un evento cuyo coste era ridículo para el beneficio que tenía, más aun si lo comparan con otros eventos que han realizado recientemente con coste mayor.

- Al Sr. Moreno Laguna le recuerda que con respecto a una intervención que hizo en cuanto a la subvención recibida por la Diputación de 1.300.000€, en la que él dijo (Antonio Fernández Escobedo) que la habían puesto a plazo fijo para que coincidiese con las certificaciones de obras que se fuesen produciendo, le respondió que no se correspondía exactamente con las certificaciones de obras. Con respecto a lo cual le tiene que decirle que cuando se cancela una imposición a plazo fijo se tienen que traer la misma al completo (lo cual debería de saber tras las clases de formación del Sr. Interventor)

Le da los siguientes datos; en diciembre de 2014 se reintegró 190.000€ y se pagaron 146.000€, quedando pendientes 43.000€, en enero de 2015 se reintegró 200.000€ y se pagaron 183.000€, quedando pendientes 16.000€, y en marzo de 2015 se pagaron 68.000€ y no se reintegró nada (no se cogió ningún dinero del plazo fijo). Por lo tanto el balance real era de -8.000€.

Le informa por tanto que cuando el Sr. Moreno Laguna coge el reintegro total no lo puede acomodar a certificaciones concretas. Es por ello que le pide que cuando hable de él mida sus palabras y explique realmente cómo se maneja la disposición a plazo fijo ya que después se rescató en julio 500.000€ de imposiciones a plazo fijo sin haber una correspondencia de pagos inmediatamente en ese mes de julio (si posteriormente).

Por otro lado le expone que después de haber conocido el periodo medio de pago que ha aumentado hasta 97,80 días, 18,6 días desde el mes de julio, además de haber subido el importe de pagos pendientes hasta 1.160.000€, le gustaría que le dijese cómo lo van a resolver para así reconducir dicho periodo medio de pago y sobre todo la deuda con los proveedores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Don Oscar Campos Canillas de C's.** Ruega que les den contestación a los escritos siguientes: el 11.744 del 22/7/2015, al 11.745 del 22/7/2015, el 13.164 del 20/8/2015, al 13.164 del 20/8/2015, al 13.564 del 31/8/2015, al 13.877 del 04/9/2015, al 13.875 del 04/9/2015, al 13.971 del 07/9/2015, al 14.619 del 17/9/2015, al 14.622 del 17/9/2015, al 16.558 del 20/10/2015, del 17.145 del 29/10/2015, al 18.041 del 12/11/2015 y al 18.411 del 16/11/2015.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo del PP.** Pide que, ya que los micrófonos no funcionan del todo bien, se revisen antes de las sesiones plenarias ya que nunca han tenido tantos problemas con éstos.

**Doña Sonia Jiménez Baeza de ARincón.** Responde a la Sra. Aguilar, concejala de C's, que si en algún momento la ofendió le pide disculpas. Cree que lo que denota es el desconocimiento que tenía en ese momento de su ámbito político de C's ya que en el momento no le contestó.

Ella lo que hizo fue aludir a una moción que se presentó a nivel nacional donde C's se abstuvo, incluso en el Pleno podía haber dado un paso más y cuando se votó lo del CMIM en lugar de abstenerse, votar a favor. Igual que en el día de hoy ha participado en la manifestación y ha puesto la mano morada en la mesa de su bancada, viendo el compromiso que parece que van a tener, podían haber apoyado la moción en su momento.

No obstante ve que C's no está tan implicado en las causas sociales, por ejemplo no los ven en las marchas de la dignidad, viendo en cambio un sentimiento oportunista ahora que están en campaña.

Termina su intervención diciéndole que no quiere ofenderla y que cree que a partir de ahora irán de la mano en las siguientes manifestaciones que se sucedan.

**Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves de IU.LV-CA PARA LA GENTE.** Le hace gracia que el Concejal de Hacienda le pida explicaciones ya que él firmaba las facturas que ha mencionado antes y debería saber que venían de Turismo y no del área de Cultura, por tanto a su cuestión le responderá la Alcaldesa.

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** En relación al aumento del periodo medio de pago le responde que es cierto que se está incrementado, estando actualmente entorno a 97, pero le recuerda que tienen aproximadamente facturas pendientes de pago por un valor de 7 millones de euros que gran parte de ellas incluso no habían pasado por el procedimiento contable, siendo gastos realizados en los últimos meses de la legislatura. Además de tener 1 millón de euros que no estaban contabilizados de la EMMSA ya que en esas fechas no habían sido conformadas, ni por el técnico municipal ni por el concejal, lo que ha hecho que el periodo medio de pago subiera, lo cual no ha sido porque el actual equipo de gobierno haya hecho más gasto puesto que están llevando una política austera reduciendo el gasto. Por tanto tendrán conocimiento en breve de un Plan Económico Financiero que elaboran con el objetivo de reducir el periodo medio de pago, lo cual será bueno para el Ayuntamiento, para los proveedores y para la economía local.

**Sra. Alcaldesa.** Pide la palabra el Concejal D. Antonio Pérez González, recordándole ella que ya ha pasado el turno de intervenciones pero que le dejará hablar ya que no es su estilo no hacerlo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Don Antonio Pérez González del CNA.** Toma la palabra en alusiones al escrito de dación de cuenta que se ha traído al pleno. Con respecto a éste quiere decir que después de un tiempo dedicado a la formación naranja en la que comenzó con motivación, entusiasmo, como simpatizante adherido a la plataforma “movimiento ciudadano”, luego se afilió y ha sido fundador del grupo local, secretario del mismo, coordinador de la agrupación y candidato a la Alcaldía del municipio con un programa municipal que elaboró en base a propuestas, recomendaciones, inquietudes locales transmitidas por vecinos y vecinas y asociaciones diversas con las que se reunía. Defendió su programa en campaña electoral obteniendo un buen resultado, con 3 concejales para ser la primera vez que se presentaban sin experiencia política.

Ahora el partido ha decidido prescindir de él y pasarle a la condición de concejal no adscrito. Quiere indicar que, como siempre, y en la medida de sus posibilidades y desde donde les pueda servir mejor, seguirá trabajando por una ciudad más justa y un municipio mejor, representándolo en su propio nombre, con sus principios y valores durante lo que queda de legislatura ya que se debe a los ciudadanos, vecinos y vecinas de Rincón de la Victoria y no a C’s (partido político).

Quiere dejar claro que su intención desde el primer momento ha sido, y sigue siendo, con la mayor dignidad posible ayudar a los vecinos de su localidad, Rincón de la Victoria.

**Sra. Alcaldesa.** En cuanto a la intervención del Sr. Antonio Pérez le recuerda que puede disponer del Sr. Secretario cuando quiera, de hecho ya lo ha asesorado en cuanto a los pasos que tiene que dar sobre sus derechos y obligaciones.

- En relación a las “Cuarentunas” quiere aclararle que dicho expediente siempre se ha llevado desde turismo, ahora lo lleva Javier que junto con ella han tenido una reunión con los organizadores en el mes de julio o agosto y decidieron dejarlo en standby ya que no les convencía el formato, por lo que llegaron al acuerdo que con más tiempo, de cara al año siguiente, se sentaran de nuevo y verán otras fórmulas para que las tunas puedan tener un espacio en Rincón de la Victoria.

- Con respecto a los micrófonos siente que no tengan memoria ya que en la anterior legislatura también lo pasaron canutas con ellos. Afortunadamente dentro de poco se grabarán los plenos quedando muestra de lo que van a padecer con los micrófonos ya que no están para gastarse otros 6.000€ en micrófonos.

Las pilas se cambian ya que el personal que se encarga de ello lo hace, lo que pasa que es un problema de hace mucho tiempo. Por lo tanto no entiende que vengan a dar lecciones del mantenimiento de éstos, dando a entender que hacen dejación de funciones, lo que tendrían que hacer es pedir por escrito lo que se están gastando en pilas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las veinticuatro horas, de todo lo cual certifico.

**LA ALCALDESA,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

(Firmado electrónicamente al margen)